

2009

Fundación IFRS: Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES*

# Módulo 31: Hiperinflación



# Fundación IFRS: Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES*

que incluye el texto completo de la  
Sección 31 *Hiperinflación*  
de la *Norma Internacional de Información Financiera*  
*para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*  
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad  
el 9 de julio de 2009

*con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación y casos  
prácticos*

Fundación IFRS  
30 Cannon Street  
London EC4M 6XH  
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410  
Fax: +44 (0)20 7246 6411  
Correo electrónico: [info@ifrs.org](mailto:info@ifrs.org)

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730  
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749  
Publicaciones Correo electrónico: [publications@ifrs.org](mailto:publications@ifrs.org)  
Web: [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)

This training material has been prepared by IFRS Foundation education staff. It has not been approved by the International Accounting Standards Board (IASB). The training material is designed to assist those training others to implement and consistently apply the *IFRS for SMEs*. For more information about the IFRS education initiative visit <http://www.ifrs.org/Use+around+the+world/Education/Education.htm>.

IFRS Foundation®  
30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom  
Telephone: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411  
Email: [info@ifrs.org](mailto:info@ifrs.org) Web: [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)

Copyright © 2012 IFRS Foundation®

### Right of use

Although the IFRS Foundation encourages you to use this training material, as a whole or in part, for educational purposes, you must do so in accordance with the copyright terms below.

Please note that the use of this module of training material is not subject to the payment of a fee.

### Copyright notice

All rights, including copyright, in the content of this module of training material are owned or controlled by the IFRS Foundation.

Unless you are reproducing the training module in whole or in part to be used in a stand-alone document, you must not use or reproduce, or allow anyone else to use or reproduce, any trade marks that appear on or in the training material. For the avoidance of any doubt, you must not use or reproduce any trade mark that appears on or in the training material if you are using all or part of the training materials to incorporate into your own documentation. These trade marks include, but are not limited to, the IFRS Foundation and IASB names and logos.

When you copy any extract, in whole or in part, from a module of the IFRS Foundation training material, you must ensure that your documentation includes a copyright acknowledgement that the IFRS Foundation is the source of your training material. You must ensure that any extract you are copying from the IFRS Foundation training material is reproduced accurately and is not used in a misleading context. Any other proposed use of the IFRS Foundation training materials will require a licence in writing.

Please address publication and copyright matters to:  
IFRS Foundation Publications Department  
30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom  
Telephone: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749  
Email: [publications@ifrs.org](mailto:publications@ifrs.org) Web: [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)

The IFRS Foundation, the authors and the publishers do not accept responsibility for loss caused to any person who acts or refrains from acting in reliance on the material in this publication, whether such loss is caused by negligence or otherwise.

The Spanish translation of the Training Material for the IFRS® for SMEs contained in this publication has not been approved by a review committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is copyright of the IFRS Foundation.



The IFRS Foundation logo, the IASB logo, the IFRS for SMEs logo, the 'Hexagon Device', 'IFRS Foundation', 'eIFRS', 'IAS', 'IASB', 'IASCF', 'IASCF', 'IFRS for SMEs', 'IASs', 'IFRS', 'IFRSs', 'International Accounting Standards' and 'International Financial Reporting Standards' are Trade Marks of the IFRS Foundation.

# Fundación IFRS: Material de formación sobre la *NIIF para las PYMES*

que incluye el texto completo de la  
Sección 31 *Hiperinflación*  
de la *Norma Internacional de Información Financiera*  
*para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES)*  
publicado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad  
el 9 de julio de 2009

*con explicaciones amplias, preguntas para la propia evaluación y casos  
prácticos*

Fundación IFRS  
30 Cannon Street  
London EC4M 6XH  
United Kingdom

Teléfono: +44 (0)20 7246 6410  
Fax: +44 (0)20 7246 6411  
Correo electrónico: [info@ifrs.org](mailto:info@ifrs.org)

Publicaciones Teléfono: +44 (0)20 7332 2730  
Publicaciones Fax: +44 (0)20 7332 2749  
Publicaciones Correo electrónico: [publications@ifrs.org](mailto:publications@ifrs.org)  
Web: [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IFRS. No ha sido aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). El material de formación está diseñado para asistir a los formadores en la implementación y la aplicación consistente de la *NIIF para las PYMES*. Para obtener más información sobre la iniciativa educativa de NIIF, visite: <http://www.ifrs.org/Use+around+the+world/Education/Education.htm>.

Fundación IFRS  
30 Cannon Street | London EC4M 6XH | United Kingdom  
Teléfono: +44 (0)20 7246 6410 | Fax: +44 (0)20 7246 6411  
Correo electrónico: [info@ifrs.org](mailto:info@ifrs.org) Web: [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)

Copyright © 2012 Fundación IFRS

## **Derecho de uso**

A pesar de que la Fundación IFRS lo anima a que utilice este material de formación, en su totalidad o en parte, para fines educativos, usted lo debe hacer en conformidad con los términos de propiedad intelectual que se detallan a continuación.

Cabe mencionar que el uso de este módulo de material de formación no implica pago de gasto alguno.

## **Aviso sobre la propiedad intelectual**

Todos los derechos, incluido el de propiedad intelectual, en el contenido de este módulo de material de formación son propiedad o están bajo control de la Fundación IFRS.

Salvo que reproduzca el módulo en su totalidad o en parte para usarlo como un documento independiente, no debe usar o reproducir, ni permitir que nadie más use o reproduzca, cualquier marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación. Para aclarar cualquier duda, no debe usar ni reproducir ninguna marca registrada que aparezca impresa o incluida en el material de formación si usted está usando todos o parte de los materiales de formación para incorporarlos en su propia documentación. Estas marcas registradas incluyen, a título enunciativo, los nombres y los logotipos del IASB y la Fundación IFRS.

Cuando copie cualquier extracto, en su totalidad o en parte, de un módulo del material de formación de la Fundación IFRS, debe asegurarse de que su documentación incluya un reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la Fundación IFRS es la fuente de su material de formación. Debe asegurarse de que cualquier extracto que copie del material de formación de la Fundación IFRS sea reproducido con exactitud y no se lo utilice en un contexto que derive en una interpretación errónea. Para cualquier otro uso propuesto de los materiales de formación de la Fundación IFRS se necesitará una autorización por escrito.

Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a:  
IFRS Foundation Publications Department  
30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom  
Teléfono: +44 (0)20 7332 2730 Fax: +44 (0)20 7332 2749  
Correo electrónico: [publications@ifrs.org](mailto:publications@ifrs.org) Web: [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org)

La Fundación IFRS, los autores y los editores no aceptan responsabilidad alguna por las pérdidas que se puedan causar a las personas que actúen o se abstengan de actuar basándose en el material incluido en esta publicación, ya sea que se haya causado esta pérdida por negligencia o por otra causa.

La traducción al español del Material de formación sobre la NIIF para las PYMES incluida en esta publicación no ha sido aprobada por un comité de revisión nombrado por la Fundación IFRS. La traducción al español es propiedad intelectual de la Fundación IFRS.



El logo de la Fundación IFRS, el logo de la IASB, el logo de NIIF para las PYMES, el logo en forma de hexágono, la "Fundación IFRS", así como las expresiones, "elFRS", "IAS", "IASB", "Fundación IASC", "IASCF", "NIIF para las PYMES", "NIC", "NIIF", "Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)" y "Normas Internacionales de Información Financiera" son marcas registradas de la Fundación IFRS.

INTRODUCCIÓN	1
Objetivos de aprendizaje	1
<i>NIIF para las PYMES</i>	2
Introducción a los requerimientos	2
REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS	3
Alcance de esta sección	3
Economía hiperinflacionaria	5
Unidad de medida en los estados financieros	7
Procedimientos para reexpresar los estados financieros a costo histórico	18
Información a Revelar	36
ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS	38
COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS	39
PONGA A PRUEBA SU CONOCIMIENTO	40
PONGA EN PRÁCTICA SU CONOCIMIENTO	47
Caso práctico 1	47
Respuesta al caso práctico 1	49
Caso práctico 2	52
Respuesta al caso práctico 2	54

# Módulo 31: Hiperinflación

Este material de formación ha sido elaborado por el personal educativo de la Fundación IFRS y no ha sido aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Los requerimientos contables pertinentes a las pequeñas y medianas entidades (PYMES) se establecen en la *Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para las PYMES*, publicada por el IASB en julio de 2009.

## INTRODUCCIÓN

En una economía hiperinflacionaria, los estados financieros (incluidos los estados financieros consolidados) son útiles solo si se expresan en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. Por consiguiente, la Sección 31 *Hiperinflación* de la *NIIF para las PYMES* exige a las entidades, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, reexpresar sus partidas no monetarias en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa.

El Módulo 31 le presenta este tema al aprendiz, lo guía a través del texto oficial, facilita el entendimiento de los requerimientos a través de ejemplos y especifica las estimaciones y los juicios profesionales esenciales que se requieren en la contabilización para reflejar la hiperinflación. Además, el módulo incluye preguntas diseñadas para evaluar el conocimiento del aprendiz sobre los requerimientos y casos prácticos para desarrollar su habilidad en la contabilización y revelación de transacciones y otros acontecimientos en un contexto de hiperinflación conforme a la *NIIF para las PYMES*.

### Objetivos de aprendizaje

Al momento de concretar exitosamente este módulo, usted debe conocer los requerimientos de información financiera para contabilizar una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria conforme a la *NIIF para las PYMES*. Además, mediante la realización de los casos prácticos, usted debe haber mejorado su capacidad para contabilizar transacciones y otros acontecimientos en un contexto de hiperinflación de acuerdo con la *NIIF para las PYMES*. En particular, debe ser capaz de evaluar los indicadores de hiperinflación, en el marco de la *NIIF para las PYMES*, para poder determinar si la Sección 31 *Hiperinflación* es aplicable (es decir, evaluar si una economía en particular es hiperinflacionaria).

Asimismo, si la Sección 31 es pertinente, deberá lograr lo siguiente:

- Identificar las partidas monetarias y no monetarias;
- Demostrar comprensión de las estimaciones y juicios profesionales significativos que se requieren en la contabilización de transacciones y otros acontecimientos en un entorno hiperinflacionario;
- Medir y presentar pérdidas o ganancias derivadas de cambios en el poder adquisitivo de la moneda funcional de una entidad;
- Reexpresar estados financieros para reflejar la unidad de medida que es aplicable al final del período sobre el que se informa, para mejorar la relevancia de la información financiera, y
- Presentar y revelar información relevante a los estados financieros de una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria.

# Módulo 31: Hiperinflación

## ***NIIF para las PYMES***

La *NIIF para las PYMES* tiene como objeto aplicarse a los estados financieros con propósito de información general de entidades que no tienen obligación pública de rendir cuentas (véase la Sección 1 *Pequeñas y Medianas Entidades*).

La *NIIF para las PYMES* incluye requerimientos obligatorios y otro material (que no es de carácter obligatorio) que se publica en conjunto.

El material que no es obligatorio incluye:

- Un prólogo, que brinda una introducción general a la *NIIF para las PYMES* y explica su propósito, estructura y autoridad;
- Una guía de implementación, que incluye los estados financieros ilustrativos y una lista de comprobación de la información a revelar;
- Los Fundamentos de las Conclusiones, que resumen las principales consideraciones que tuvo en cuenta el IASB para llegar a sus conclusiones en la *NIIF para las PYMES*, y
- La opinión en contrario de un miembro del IASB que estuvo en desacuerdo con la publicación de la *NIIF para las PYMES*.

En la *NIIF para las PYMES*, el *Glosario* es parte de los requerimientos obligatorios.

En la *NIIF para las PYMES*, hay apéndices en la Sección 21 *Provisiones y Contingencias*, la Sección 22 *Pasivos y Patrimonio*, y la Sección 23 *Ingreso de Actividades Ordinarias*. Estos apéndices son guías sin carácter obligatorio.

## **Introducción a los requerimientos**

El objetivo de los estados financieros con propósito de información general de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una gama amplia de usuarios (por ejemplo, inversores, prestamistas y otros acreedores actuales y potenciales) que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El objetivo de la Sección 31 es establecer el tratamiento contable y las exigencias informativas para una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria.



# Módulo 31: Hiperinflación

## REQUERIMIENTOS Y EJEMPLOS

Los contenidos de la Sección 31 *Hiperinflación* de la *NIIF para las PYMES* se detallan a continuación y se encuentran sombreados en gris. Los términos definidos en el Glosario de la *NIIF para las PYMES* también forman parte de los requerimientos. Están en **letra negrita** la primera vez que aparecen en el texto de la Sección 31. Las notas y los ejemplos incluidos por el personal educativo de la Fundación IFRS no están sombreados. Las inserciones realizadas por el personal no forman parte de la *NIIF para las PYMES* y no han sido aprobadas por el IASB.

### Alcance de esta sección

31.1 Esta Sección se aplicará a una entidad cuya **moneda funcional** sea la moneda de una economía hiperinflacionaria. Requiere que una entidad prepare los **estados financieros** que hayan sido ajustados por los efectos de la hiperinflación.

### Notas

De conformidad con la Sección 30 *Conversión de la Moneda Extranjera*, una entidad debe preparar sus estados financieros utilizando su moneda funcional. La moneda funcional de una entidad es la moneda del entorno económico principal en el que opera dicha entidad. Para determinar la moneda funcional aplicable, la gerencia deberá utilizar el juicio profesional en los requerimientos y las guías de los párrafos 30.2 a 30.5 (véase el Módulo 30 *Conversión de la Moneda Extranjera*).

Sin la debida reexpresión, carece de utilidad informar el rendimiento financiero, la situación financiera y los flujos de efectivo de una entidad cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria. En estos casos, ocurren pérdidas del poder adquisitivo de la moneda a tal ritmo que resulta equívoca cualquier comparación entre las cifras procedentes de transacciones y otros acontecimientos ocurridos en diferentes momentos del tiempo, incluso dentro de un mismo período contable (párrafo 2 de la NIC 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*). La disminución del poder adquisitivo de una moneda se expresa a través del aumento de precios en una economía (es decir, con el mismo importe nominal de dinero se pueden adquirir menos productos o servicios). El aumento recurrente y generalizado de los precios en una economía suele denominarse inflación<sup>(1)</sup>.

<sup>(1)</sup> Los conceptos relacionados con la inflación (y la hiperinflación) suelen asociarse a los niveles de precio en general y no a los precios de algunos productos en particular. Otra característica frecuente de la definición de inflación es la recurrencia (es decir, para ser considerada inflación, el aumento en los niveles generales de precio tiene que producirse durante un determinado período, por ejemplo, un año). Por su parte, la hiperinflación suele caracterizarse en la bibliografía publicada como un aumento continuo (es decir, recurrente) y más significativo en los niveles generales de precio. Referencias bibliográficas: FISCHER, Stanley; SAHAY, Ratna; VÉGH, Carlos A. Modern Hyper and High Inflation. *Journal of Economic Literature*. Vol. XL, septiembre de 2002.

# Módulo 31: Hiperinflación

Los aumentos recurrentes, generalizados y significativos en los niveles de precio de una economía se conocen comúnmente como hiperinflación<sup>(1)</sup>. En el ejemplo siguiente, se ilustra el efecto erosivo de la hiperinflación en el poder adquisitivo de una entidad con activos monetarios importantes.

## **Ejemplo: Efecto de la hiperinflación en el poder adquisitivo de activos monetarios**

**Ej 1** El 31 de diciembre de 20X1, se constituyó la PYME A cuando su propietario aportó 100 000 u.m.<sup>(2)</sup> en efectivo a la entidad. La PYME A mantuvo el efectivo durante todo 20X2 y no realizó ninguna otra transacción.

**En 20X2, los niveles generales de precio aumentaron un 100% (es decir, el índice general de precios pertinente aumentó de 100 a 200 en 20X2) en el entorno económico principal en el que opera la PYME A.**

Dado que los únicos activos de la PYME A son monetarios, en 20X2, cuando los niveles generales de precio aumentaron un 100%, el poder adquisitivo de la PYME A se redujo en un 100%. En otras palabras, a finales de 20X2, las 100 000 u.m. de la PYME A habrían alcanzado para comprar la mitad de los productos y servicios que se hubieran podido comprar el 31 de diciembre de 20X1.

## **Ejemplo: Efecto de la hiperinflación en el poder adquisitivo de un activo no monetario**

**Ej 2** Los hechos son los mismos que los del ejemplo 1. Sin embargo, en este ejemplo, el 1 de enero de 20X2 la PYME A utilizó el efectivo aportado por el propietario para comprar una parcela de terreno por 100 000 u.m. (es decir, la PYME A mantuvo solamente el terreno durante 20X2 y no realizó ninguna otra transacción). En el terreno, la entidad tiene previsto construir una fábrica destinada a la manufactura de un producto.

**En 20X2, los niveles generales de precio aumentaron un 100% en el entorno económico principal en el que opera la PYME A.**

Dado que los únicos activos de la PYME A no son monetarios, en 20X2, cuando los niveles generales de precio aumentaron un 100%, es probable que el poder adquisitivo de la PYME A haya permanecido constante durante ese año. En otras palabras, suponiendo que el valor del terreno medido en unidades monetarias nominales aumentó un 100%, si la PYME A lo hubiera vendido al final de 20X2, habría podido usar el producto de la venta para comprar, el 31 de diciembre de 20X2, la misma cantidad de productos y servicios que hubiera podido comprar originalmente con las 100 000 u.m. en efectivo que recibió del propietario el 31 de diciembre de 20X1. Esto se basa en el supuesto de que el precio de venta nominal del terreno aumenta, como mínimo, a la misma tasa de inflación. Por consiguiente, la inversión en un activo no monetario (terreno) evitó la erosión del poder adquisitivo de la PYME A en 20X2.

---

<sup>(2)</sup> En este ejemplo, y en todos los demás ejemplos de este módulo, los importes monetarios se denominan en “unidades monetarias” (u.m.) y, a menos que se especifique de otro modo, se ignoran los efectos impositivos.

# Módulo 31: Hiperinflación

## Economía hiperinflacionaria

- 31.2 Esta Sección no establece una tasa absoluta a partir de la cual se considera a una economía como hiperinflacionaria. Una entidad realizará ese juicio considerando toda la información disponible, incluyendo, pero no limitándose a, los siguientes indicadores de posible hiperinflación:
- (a) La población en general prefiere conservar su riqueza en forma de activos no monetarios o en una moneda extranjera relativamente estable. Los importes de moneda local conservados son invertidos inmediatamente para mantener el poder adquisitivo.
  - (b) La población en general no toma en consideración los importes monetarios en términos de moneda local, sino en términos de una moneda extranjera relativamente estable. Los precios pueden establecerse en esa moneda.
  - (c) Las ventas y compras a crédito tienen lugar a precios que compensan la pérdida de poder adquisitivo esperada durante el aplazamiento, incluso si el período es corto.
  - (d) Las tasas de interés, salarios y precios se vinculan a un índice de precios.
  - (e) La tasa acumulada de inflación a lo largo de tres años se aproxima o sobrepasa el 100%.

### Notas

Para determinar si una economía es hiperinflacionaria, se requiere aplicar el juicio profesional y no solamente tener en cuenta el nivel de inflación acumulada durante un período determinado. Es preferible que todas las entidades que presentan información en la moneda de la misma economía hiperinflacionaria apliquen la Sección 31 desde la misma fecha. No obstante, la Sección 31 es aplicable a los estados financieros de cualquier entidad, desde el comienzo del período contable en el que se identifique la existencia de hiperinflación en la economía de un país en cuya moneda presenta la información (párrafo 4 de la NIC 29)<sup>(3)</sup>. La aplicación uniforme del juicio profesional de un período a otro es más importante que la exactitud de las cifras que, como resultado de la reexpresión, aparezcan en los estados financieros (véase el párrafo 10 de la NIC 29). El nivel absoluto de inflación y la tasa de inflación acumulada durante un período determinado pueden indicar hiperinflación. No obstante, los indicadores no son de por sí concluyentes, y el análisis de la hiperinflación suele requerir la evaluación de varios indicadores.

---

<sup>(3)</sup> Ante la ausencia de guías explícitas en la *NIIF para las PYMES*, una entidad puede (pero no está obligada a hacerlo), según lo establecido en el párrafo 10.6, considerar los requerimientos y las guías en las NIIF completas.

# Módulo 31: Hiperinflación

## Ejemplos

- Ej 3** La PYME A tiene su sede en el País X, que es su entorno económico principal. Los niveles generales de precio del País X, expresados en su moneda local, han aumentado durante los últimos 15 años a una tasa promedio del 3% anual. Se considera que el País X es un país seguro para invertir debido a su estabilidad. Tanto los agentes locales como extranjeros consideran que el poder adquisitivo de la moneda local es estable. Los agentes locales prefieren tener sus ahorros en la moneda local del País X y no en otra moneda.

El País X no es hiperinflacionario. La inflación acumulada de tres años es de aproximadamente el 9% (es decir, muy por debajo de la tasa indicativa del 100%). Los agentes económicos del País X no parecen evitar la moneda local como reserva de riqueza, debido a la estabilidad en los precios (es decir, solo se producen cambios moderados en el poder adquisitivo de la moneda).

- Ej 4** El entorno económico principal de la PYME B es el País W. Los niveles generales de precio del País W, expresados en su moneda local, han venido aumentando durante los últimos 5 años a una tasa promedio del 30% anual. En general, los agentes del mercado consideran que el riesgo del País W es elevado, sobre todo por la inestabilidad política que conduce a una política económica incierta y a una política monetaria poco estricta. Tanto los agentes locales como extranjeros suelen evitar tener posiciones financieras en la moneda local. Por lo general, los activos financieros denominados en moneda local son equivalentes al efectivo con gran liquidez y están sujetos a tasas de interés que reflejan la inflación esperada futura. El ahorro familiar suele utilizarse para adquirir propiedades (activos no monetarios) que se consideran “activos seguros” y que generalmente evitan las pérdidas en el poder adquisitivo de la moneda local.

La mayoría de los indicadores de hiperinflación se relacionan con las preferencias de los agentes económicos y los términos contractuales de la economía (es decir, en una economía hiperinflacionaria, los agentes evitan conservar el efectivo durante mucho tiempo porque su poder adquisitivo disminuye rápidamente). Por consiguiente, en una economía hiperinflacionaria, los agentes económicos convierten de forma rápida el efectivo en activos no monetarios (como propiedades o inventarios), en activos financieros que ofrecen como mínimo una reexpresión ajustada por la inflación sobre la base de índices de precios, o en otras monedas más estables para preservar el poder adquisitivo.

En situaciones hiperinflacionarias, los contratos que determinan los flujos de efectivo futuros entre las partes suelen contener cláusulas de indexación para asegurar que los importes de tales flujos acordados a precios actuales (es decir, a la fecha del contrato) preserven el poder adquisitivo cuando se liquiden en efectivo.

El País W es hiperinflacionario: los agentes económicos de ese país evitan la moneda local como reserva de riqueza, porque existe un riesgo elevado de volatilidad inesperada en los niveles de precio que podría deteriorar considerablemente el poder adquisitivo de la moneda. Además, la inflación acumulada de 3 años es de aproximadamente el 120% (es decir, más alta que la tasa indicativa del 100%).

# Módulo 31: Hiperinflación

## Unidad de medida en los estados financieros

31.3 Todos los importes de los estados financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, deberán expresarse en términos de la unidad de medida corriente al final del **período sobre el que se informa**. La información comparativa para el período anterior, requerida por el párrafo 3.14, y cualquier otra información presentada referente a otros períodos anteriores, deberá también quedar establecida en términos de la unidad de medida corriente en la **fecha sobre la que se informa**.

### Notas

El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una gama amplia de usuarios (por ejemplo, inversores, prestamistas y otros acreedores actuales y potenciales) que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios. Para ser relevante, la información debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. En una economía hiperinflacionaria, es poco probable que la información financiera sea relevante para los usuarios en la evaluación de los flujos de efectivo futuros, a menos que los importes nominales se reexpresen a los niveles de precio corrientes al final del período sobre el que se informa.

Además, los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo y entre distintas entidades, para poder identificar las tendencias en la situación financiera y el rendimiento. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros acontecimientos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una manera coherente a través del tiempo para tal entidad. En situaciones hiperinflacionarias, la información se debe reexpresar a los niveles de precio que sean aplicables al final del último período sobre el que se informa. En caso contrario, se vería socavada la comparabilidad del poder adquisitivo de los importes presentados en los informes financieros, debido a los niveles de precio significativamente diferentes de cada período contable.

Para cumplir con este requerimiento, los párrafos del 31.5 al 31.13 ofrecen una guía de aplicación obligatoria sobre cómo reexpresar los importes aplicando la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. El párrafo 31.14 es aplicable cuando cesa la hiperinflación, y el párrafo 31.15 especifica la información que se debe revelar.

## Módulo 31: Hiperinflación

### Ejemplos: Reexpresión de importes (e importes comparativos) en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa

- Ej 5 Los hechos son los mismos que los del ejemplo 1. El balance de comprobación nominal (es decir, sin reexpresar) de la PYME A al 31 de diciembre de 20X1 y 20X2 es el siguiente: (Nota: ( ) indica un crédito)

	31 de diciembre de 20X2	31 de diciembre de 20X1
Capital en acciones	(100 000 u.m.)	(100 000 u.m.)
Efectivo y equivalentes al efectivo	100 000 u.m.	100 000 u.m.
	-	-

Debido a que la unidad monetaria (es decir, u.m.) ha perdido el 100% de su poder adquisitivo por la hiperinflación, el balance de comprobación del 31 de diciembre de 20X2 se reexpresa de la siguiente manera:

	<i>u.m. nominales (es decir, antes de la reexpresión)</i>	<i>Cálculo</i>	<i>u.m. reexpresadas</i>	<i>Referencia: párrafo de la NIIF para las PYMES</i>
Capital en acciones	(100 000)	Índice de 200/100 × 100 000 u.m.	(200 000)	31.10
Gastos: pérdida en la posición monetaria neta		Cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final	100 000	31.13
Efectivo	100 000	Índice de 200/200 × 100 000 u.m.	100 000	31.6
	-		-	

*Nota:* El importe en efectivo de 100 000 u.m. al 31 de diciembre de 20X2 tiene la mitad del poder adquisitivo que tenía el mismo importe nominal el 31 de diciembre de 20X1. Los importes comparables se calculan reexpresando los saldos del período anterior en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. En consecuencia, de la reexpresión del capital en acciones al 31 de diciembre de 20X2 surge una pérdida de 100 000 u.m., y el estado de situación financiera de la PYME A al 31 de diciembre de 20X2 (con los importes comparativos de 20X1) es el siguiente:

## Módulo 31: Hiperinflación

	<i>31 de diciembre de 20X2</i>	<i>31 de diciembre de 20X1</i>	
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	
Capital en acciones	200 000	200 000	(a)
Déficit acumulado	(100 000)	–	
<b>Patrimonio total</b>	<b>100 000</b>	<b>200 000</b>	
<b>Activo: efectivo</b>	<b>100 000</b>	<b>200 000</b>	(a)

(a) Para reflejar el nivel de disminución del poder adquisitivo de la entidad en 20X2, los importes comparativos de la PYME A (es decir, del 31 de diciembre de 20X1) para el capital en acciones y el efectivo se multiplican por el factor de hiperinflación (en este ejemplo, del 100%). Cálculo del importe comparativo del efectivo: 100 000 u.m. de efectivo mantenido al 31 de diciembre de 20X1  $\times$  200/100 de factor de hiperinflación para 20X2 = 200 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el efectivo en los estados financieros de 20X2 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X1). Cálculo del importe comparativo del capital en acciones: 100 000 u.m. de capital en acciones al 31 de diciembre de 20X1  $\times$  200/100 de factor de hiperinflación para 20X2 = 200 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el capital en acciones en los estados financieros de 20X2 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X1).

El estado del resultado integral de la PYME A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2 es el siguiente:

	<i>31 de diciembre de 20X2</i>
	<i>u.m.</i>
Pérdida del año: pérdida en la posición monetaria neta por la reexpresión a la unidad de medida corriente el 31 de diciembre de 20X2	(100 000)

En resumen, los niveles de precio aumentaron un 100% y la PYME A ha conservado los recursos recibidos de sus propietarios en un activo monetario (es decir, efectivo), que se expone a la pérdida de poder adquisitivo debido a la hiperinflación. Por consiguiente, el estado del resultado integral refleja la pérdida del poder adquisitivo del efectivo mantenido durante el año, mientras que el saldo de patrimonio reexpresado en la situación financiera de la entidad refleja el capital “real” aportado por los propietarios y la reducción, en términos de poder adquisitivo constante, de la participación de estos por la pérdida de poder adquisitivo del efectivo.

Ej 6 **Los hechos son los mismos que los del ejemplo 2. El balance de comprobación nominal (es decir, sin reexpresar) de la PYME A al 31 de diciembre de 20X1 y 20X2 es el siguiente: (Nota: ( ) indica un crédito)**

	<i>31 de diciembre de 20X2</i>	<i>31 de diciembre de 20X1</i>
Capital en acciones	(100 000 u.m.)	(100 000 u.m.)
Propiedades, planta y equipo (terreno)	100 000 u.m.	100 000 u.m.
	–	–

## Módulo 31: Hiperinflación

En 20X2, la unidad monetaria (es decir, u.m.) perdió el 100% de su poder adquisitivo por la hiperinflación. El balance de comprobación de la PYME A al 31 de diciembre de 20X2 se reexpresa de esta manera:

	<i>u.m. nominales (es decir, antes de la reexpresión)</i>	<i>Cálculo:</i>	<i>u.m. reexpresadas</i>	<i>Referencia: párrafo de la NIIF para las PYMES</i>
Capital en acciones	(100 000)	Índice de 200/100 × 100 000 u.m.	(200 000)	31.10
Gastos: pérdida en la posición monetaria neta		Cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final	–	31.13
Terreno	100 000	Índice de 200/100 × 100 000 u.m.	200 000	31.8(b)
	–		–	

*Nota:* El terreno representa, al 31 de diciembre de 20X2, el mismo poder adquisitivo que tenía al 31 de diciembre de 20X1. Los importes comparables se calculan reexpresando los saldos del período anterior en la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. El estado de situación financiera de la PYME A al 31 de diciembre de 20X2 (con los importes comparativos de 20X1) es el siguiente:

	<i>31 de diciembre de 20X2</i>	<i>31 de diciembre de 20X1</i>	
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	
Patrimonio: capital en acciones	200 000	200 000	(a)
Activo: propiedades, planta y equipo (terreno)	200 000	200 000	(a)

(a) Para reflejar la estabilidad en el poder adquisitivo de la entidad en 20X2, los importes comparativos de la PYME A (es decir, del 31 de diciembre de 20X1) para el capital en acciones y el terreno se multiplican por el factor de hiperinflación (en este ejemplo, del 100%). Cálculo del importe comparativo del terreno: 100 000 u.m. del terreno mantenido al 31 de diciembre de 20X1 × 200/100 de factor de hiperinflación para 20X2 = 200 000 u.m. de importe ajustado al que se presentan las propiedades, planta y equipo en los estados financieros de 20X2 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X1). Cálculo del importe comparativo del capital en acciones: 100 000 u.m. de capital en acciones al 31 de diciembre de 20X1 × 200/100 de factor de hiperinflación para 20X2 = 200 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el capital en acciones en los estados financieros de 20X2 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X1).

En resumen, los niveles de precio aumentaron un 100% y la PYME A invirtió los recursos recibidos de sus propietarios en un activo no monetario (es decir, terreno), que no se expone a la pérdida de poder adquisitivo por la hiperinflación. Por consiguiente, el estado de situación financiera reexpresado refleja el capital “real” aportado por los propietarios y el poder adquisitivo constante de la participación de los propietarios debido a la inversión de los fondos en un activo no monetario que está “protegido” de la inflación.



## Módulo 31: Hiperinflación

Ej 7 Los hechos son los mismos que los del ejemplo 6. Sin embargo, en este ejemplo, la PYME A pretende recuperar el importe en libros del terreno mediante plusvalías. Al 31 de diciembre de 20X2, el valor razonable de la propiedad de inversión de la PYME A es de 210 000 u.m.

El balance de comprobación nominal (es decir, sin reexpresar) de la PYME A al 31 de diciembre de 20X1 y 20X2 es el siguiente: (Nota: ( ) indica un crédito)

	31 de diciembre de 20X2	31 de diciembre de 20X1
Capital en acciones	(100 000 u.m.)	(100 000 u.m.)
Ingreso: aumento del valor razonable	(110 000 u.m.)	–
Propiedades de inversión	210 000 u.m.	100 000 u.m.
	–	–

En 20X2, la unidad monetaria (es decir, u.m.) perdió el 100% de su poder adquisitivo por la hiperinflación. El balance de comprobación del 31 de diciembre de 20X2 se reexpresa de esta manera:

	<i>u.m. nominales (es decir, antes de la reexpresión)</i>	<i>Cálculo:</i>	<i>u.m. reexpresadas</i>	<i>Referencia: párrafo de la NIIF para las PYMES</i>
Capital en acciones	(100 000)	Índice de 200/100 × 100 000 u.m.	(200 000)	31.10
Ingreso: aumento del valor razonable	(110 000)	Índice de 200/200 × 100 000 u.m.	(110 000)	31.11
Gastos: pérdida en la posición monetaria neta		Cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final	100 000	31.13
Propiedad de inversión (terreno)	210 000	Índice de 200/200 × 210 000 u.m.	210 000	31.8(a)
	–		–	

*Nota:* Debido a que se realizó una nueva medición a valor razonable de la propiedad de inversión el 31 de diciembre de 20X2, su importe en libros nominal se determina utilizando la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 20X2 (es decir, es una partida no monetaria que no está sujeta a la reexpresión porque ya se contabilizó a un importe corriente al 31 de diciembre de 20X2).

## Módulo 31: Hiperinflación

El estado del resultado integral de la PYME A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2 es el siguiente:

	<i>31 de diciembre de 20X2</i> <i>u.m.</i>
Ingreso: aumento en el valor razonable de la propiedad de inversión	110 000
Gastos: pérdida en la reexpresión por hiperinflación	(100 000)
<b>Ganancia del año</b>	<b>10 000</b>

El estado de situación financiera de la PYME A al 31 de diciembre de 20X2 (con los importes comparativos de 20X1) es el siguiente:

	<i>31 de diciembre de 20X2</i> <i>u.m.</i>	<i>31 de diciembre de 20X1</i> <i>u.m.</i>	
Capital en acciones	200 000	200 000	(a)
Beneficios acumulados	10 000	—	
<b>Patrimonio total</b>	<b>210 000</b>	<b>200 000</b>	
<b>Activo: propiedad de inversión (terreno)</b>	<b>210 000</b>	<b>200 000</b>	(a)

(a) Para reflejar el crecimiento ajustado por la inflación en el poder adquisitivo de la PYME A en 20X2, los importes comparativos (es decir, del 31 de diciembre de 20X1) para el capital en acciones y el terreno se multiplican por el factor de hiperinflación (en este ejemplo, del 100%). Cálculo del importe comparativo del terreno: 100 000 u.m. del terreno mantenido al 31 de diciembre de 20X1  $\times$  200/100 de factor de hiperinflación para 20X2 = 200 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta la propiedad de inversión en los estados financieros de 20X2 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X1). Cálculo del importe comparativo del capital en acciones: 100 000 u.m. de capital en acciones al 31 de diciembre de 20X1  $\times$  200/100 de factor de hiperinflación para 20X2 = 200 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el capital en acciones en los estados financieros de 20X2 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X1).

Los activos netos ajustados por la inflación (y en consecuencia, el poder adquisitivo) de la PYME A aumentaron en 10 000 u.m. en 20X2 (es decir, 110 000 u.m. de aumento en el valor razonable menos 100 000 u.m. atribuible a la hiperinflación). En otras palabras, el aumento del poder adquisitivo es resultado del aumento del 110% (o 110 000 u.m.) en el valor razonable de la propiedad de inversión de la PYME A, cifra que supera el aumento del 100% en la inflación general de precios durante 20X2 (como se refleja en la pérdida de 100 000 u.m. por la reexpresión del capital en acciones al 31 de diciembre de 20X2). Al reexpresar el importe en los estados financieros, los usuarios de los estados financieros de la PYME A (por ejemplo, inversores, prestamistas y otros acreedores actuales y potenciales) acceden a información sobre el rendimiento financiero del año finalizado el 31 de diciembre de 20X2 y sobre la situación financiera al 31 de diciembre de 20X2 de la PYME A. Esta información es relevante para la toma de decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la PYME A.

**Ej 8 Los hechos son los mismos que los del ejemplo 1, pero en este caso, se suma el hecho de que, durante 20X3 cuando el índice alcanzaba un promedio de 300, la PYME A obtuvo un ingreso de actividades ordinarias (y cobros en efectivo) de 30 000 u.m. por servicios prestados a cambio de efectivo. El índice de inflación pertinente era de 400 al 31 de diciembre de 20X3.**

## Módulo 31: Hiperinflación

Debido a la hiperinflación, la unidad monetaria perdió el 100% de su poder adquisitivo en cada uno de los dos años anteriores. El balance de comprobación del 31 de diciembre de 20X3 se reexpresa de esta manera:

	<i>u.m. nominales (es decir, antes de la reexpresión)</i>	<i>Cálculo:</i>	<i>u.m. reexpresadas</i>	<i>Referencia: párrafo de la NIIF para las PYMES</i>
Capital en acciones	(100 000)	Índice de 400/100 × 100 000 u.m.	(400 000)	31.10
Ganancias acumuladas: ingreso de actividades ordinarias 20X3	(30 000)	Índice de 400/300 × 30 000 u.m.	(40 000)	31.11
Ganancias acumuladas: pérdida en la posición monetaria neta		Cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final	310 000	31.13
Efectivo	130 000	Índice de 400/400 × 130 000 u.m.	130 000	31.6
	—		—	

El estado de resultados y ganancias acumuladas de la PYME A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X3 (con los importes comparativos de 20X2) es el siguiente:

	20X3	20X2
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>
Ingreso de actividades ordinarias por la prestación de servicios	40 000	—
Pérdida en la posición monetaria neta en la reexpresión por hiperinflación	(110 000) <sup>(a)</sup>	(200 000) <sup>(b)</sup>
<b>Pérdida del año</b>	<b>(70 000)</b>	<b>(200 000)</b>
Déficit acumulado inicial	(200 000)	—
<b>Déficit acumulado final</b>	<b>(270 000)</b>	<b>(200 000)</b>

(a) 310 000 u.m. de pérdida acumulada en la posición monetaria neta reconocida el 31 de diciembre de 20X3 (véase balance de comprobación reexpresado más arriba) menos 200 000 u.m. (b) relacionado con 20X2 = 110 000 u.m. de pérdida reconocida para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X3.

(b) 100 000 u.m. de pérdida en la posición monetaria neta reconocida en 20X2 (véase el ejemplo 5) × 400/200 reexpresada por la hiperinflación al 31 de diciembre de 20X4 = 200 000 u.m.

## Módulo 31: Hiperinflación

El estado de situación financiera de la PYME A al 31 de diciembre de 20X3 (con los importes comparativos de 20X2) es el siguiente:

	31 de diciembre de 20X3	31 de diciembre de 20X2	
	<i>u.m.</i>	<i>u.m.</i>	
Capital en acciones	400 000	400 000	(a)
Déficit acumulado	(270 000)	(200 000)	
<b>Patrimonio total</b>	<b>130 000</b>	<b>200 000</b>	
<b>Activo: efectivo</b>	<b>130 000</b>	<b>200 000</b>	(a)

(a) Para reflejar el crecimiento ajustado por la inflación en el poder adquisitivo de la PYME A en 20X2, los importes comparativos (es decir, del 31 de diciembre de 20X2) para el capital en acciones y el efectivo se multiplican por el factor de hiperinflación. Cálculo del importe comparativo del efectivo: 100 000 u.m. de efectivo mantenido al 31 de diciembre de 20X2  $\times$  400/200 de factor de hiperinflación para 20X3 = 200 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el efectivo en los estados financieros de 20X3 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X2). Cálculo del importe comparativo del capital en acciones: 100 000 u.m. de capital en acciones al 31 de diciembre de 20X1  $\times$  400/100 de factor de hiperinflación desde 20X1 = 400 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el capital en acciones en los estados financieros de 20X3 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X3).

Los activos netos ajustados por la inflación (y en consecuencia, el poder adquisitivo) de la PYME A disminuyeron en 70 000 u.m. en 20X3 cuando generó una ganancia nominal (sin ajustar) de 30 000 u.m. La disminución en el poder adquisitivo es resultado del aumento en la inflación general de precios (como se refleja en la pérdida de 110 000 u.m. en la posición monetaria neta), que supera el ingreso ajustado por la inflación (40 000 u.m.) generado durante 20X3. Los usuarios de los estados financieros de la PYME A (por ejemplo, inversores, prestamistas y otros acreedores actuales y potenciales) acceden a información sobre el rendimiento financiero del año finalizado el 31 de diciembre de 20X3 y sobre la situación financiera al 31 de diciembre de 20X3 de la PYME A. Esta información es relevante para la toma de decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la PYME A.

**Ej 9 Los hechos son los mismos que los del ejemplo 8, pero en este caso se suma el hecho de que, durante 20X4 cuando el índice alcanzaba un promedio de 600, la PYME A obtuvo un ingreso de actividades ordinarias (y cobros en efectivo) de 60 000 u.m. por servicios prestados a cambio de efectivo. El índice de inflación pertinente era de 800 al 31 de diciembre de 20X4.**

En entornos hiperinflacionarios, resulta equívoca la comparación de cifras en unidades de medida diferentes. En términos nominales, el ingreso de actividades ordinarias de la PYME A en 20X4 (60 000 u.m.) es 100% más alto que el de 20X3 (30 000 u.m.). No obstante, luego de reexpresar el ingreso en términos de la unidad monetaria al final del último período sobre el que se informa, resulta evidente que la tendencia en el ingreso es estática (es decir, 80 000 u.m. tanto para 20X3 como para 20X4).

En 20X4, debido a que la unidad monetaria (es decir, u.m.) ha perdido el 100% de su poder adquisitivo por la hiperinflación en cada uno de los 3 años anteriores, el balance de comprobación del 31 de diciembre de 20X4 se reexpresa de la siguiente manera:

## Módulo 31: Hiperinflación

	<i>u.m. nominales (es decir, antes de la reexpresión)</i>	<i>Cálculo:</i>	<i>u.m. reexpresadas</i>	<i>Referencia: párrafo de la NIIF para las PYMES</i>
Capital en acciones	(100 000)	Índice de 800/100 × 100 000 u.m.	(800 000)	31.10
Ganancias acumuladas: ingreso de actividades ordinarias 20X4	(60 000)	Índice de 800/600 × 60 000 u.m.	(80 000)	31.11
Ganancias acumuladas: ingreso de actividades ordinarias 20X3	(30 000)	Índice de 800/300 × 30 000 u.m.	(80 000)	31.10
Ganancias acumuladas: pérdida acumulada en la posición monetaria neta		Cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final	770 000 <sup>(a)</sup>	31.13
Efectivo	190 000	Índice de 800/800 × 190 000 u.m.	190 000	31.6
	-		-	

(a) Cálculo alternativo de la pérdida acumulada en la reexpresión: 700 000 u.m. de capital en acciones (es decir, 800 000 u.m. reexpresadas menos 100 000 u.m. nominales) + 20 000 u.m. de ingreso de actividades ordinarias en 20X4 (es decir, 80 000 u.m. reexpresadas menos 60 000 u.m. nominales) + 50 000 u.m. de ingreso de actividades ordinarias para 20X3 (es decir, 80 000 u.m. reexpresadas menos 30 000 u.m. nominales) = 770 000 u.m. de pérdida acumulada por cambio en la reexpresión.

El estado de resultados y ganancias acumuladas de la PYME A para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X4 (con los importes comparativos de 20X3 y 20X2) es el siguiente:

	<i>20X4 u.m.</i>	<i>20X3 u.m.</i>	<i>20X2 u.m.</i>
Ingreso de actividades ordinarias por la prestación de servicios	80 000	80 000 <sup>(a)</sup>	-
Pérdida en la posición monetaria neta en la reexpresión por hiperinflación	<u>(150 000)</u> <sup>(d)</sup>	<u>(220 000)</u> <sup>(c)</sup>	<u>(400 000)</u> <sup>(b)</sup>
<b>Pérdida del año</b>	<b>(70 000)</b>	<b>(140 000)</b>	<b>(400 000)</b>
Déficit acumulado inicial	<u>(540 000)</u>	<u>(400 000)</u>	-
<b>Déficit acumulado final</b>	<b><u>(610 000)</u></b>	<b><u>(540 000)</u></b>	<b><u>(400 000)</u></b>

(a) Debido a que la moneda funcional de la PYME A es la de una economía hiperinflacionaria, los importes comparativos de su rendimiento financiero deben reexpresarse en términos de la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 20X4. La reexpresión suministra información comparable y relevante para el uso de inversores, prestamistas y otros acreedores actuales y potenciales en la toma de decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la entidad. Cálculo del importe del ingreso de actividades ordinarias: 30 000 u.m. de ingreso de actividades ordinarias para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X3 × 800/300 de factor de hiperinflación = 80 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el ingreso en los estados financieros de 20X4 de la PYME A como importe comparativo (es decir, para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X3).

(b) 100 000 u.m. de pérdida en la posición monetaria neta reconocida en 20X2 (véase el ejemplo 5) × 800/200 reexpresado por la hiperinflación el 31 de diciembre de 20X4 = 400 000 u.m. O alternativamente, 200 000 u.m. de

## Módulo 31: Hiperinflación

- pérdida en la posición monetaria neta reexpresada y reconocida en 20X3 como cifra comparativa (véase el ejemplo 8)  $\times 800/400$  reexpresado por la hiperinflación el 31 de diciembre de 20X4 = 400 000 u.m.
- (c) 110 000 u.m. de pérdida en la posición monetaria neta reconocida en 20X3 (véase el ejemplo 8)  $\times 800/400$  reexpresado por la hiperinflación el 31 de diciembre de 20X4 = 220 000 u.m.
- (d) 770 000 u.m. de pérdida acumulada en la posición monetaria neta reconocida el 31 de diciembre de 20X4 (véase el balance de comprobación reexpresado de más arriba) menos 220 000 u.m.<sup>(c)</sup> relacionado con 20X3 menos 400 000 u.m.<sup>(b)</sup> relacionado con 20X2 = 150 000 u.m. de pérdida reconocida para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X4.

El estado de situación financiera de la PYME A al 31 de diciembre de 20X4 (con los importes comparativos de 20X3 y 20X2) es el siguiente:

	<i>31 de diciembre de 20X4 u.m.</i>	<i>31 de diciembre de 20X3 u.m.</i>	<i>31 de diciembre de 20X2 u.m.</i>
Capital en acciones	800 000 (a)	800 000 (a)	800 000 (a)
Déficit acumulado	<u>(610 000)</u>	<u>(540 000)</u>	<u>(400 000)</u>
<b>Patrimonio total</b>	<b>190 000</b>	<b>260 000</b>	<b>400 000</b>
<b>Activo: efectivo</b>	<b>190 000</b>	<b>260 000 (a)</b>	<b>400 000 (a)</b>

- (a) Para reflejar el crecimiento ajustado por la inflación en el poder adquisitivo de la PYME A en 20X2, los importes comparativos (es decir, del 31 de diciembre de 20X3 y 20X2) para el capital en acciones y el efectivo se multiplican por el factor de hiperinflación, de la siguiente manera:
- Cálculo del importe comparativo del efectivo (20X3): 130 000 u.m. de efectivo mantenido al 31 de diciembre de 20X3  $\times 800/400$  de factor de hiperinflación para 20X4 = 260 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el efectivo en los estados financieros de 20X4 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X3).
  - Cálculo del importe comparativo del efectivo (20X2): 100 000 u.m. de efectivo mantenido al 31 de diciembre de 20X2  $\times 800/200$  de factor de hiperinflación para 20X4 = 400 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el efectivo en los estados financieros de 20X4 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X2).
  - Cálculo de los importes comparativos del capital en acciones: 100 000 u.m. de capital en acciones al 31 de diciembre de 20X1  $\times 800/100$  de factor de hiperinflación hasta el 31 de diciembre de 20X4 = 800 000 u.m. de importe ajustado al que se presenta el capital en acciones en los estados financieros de 20X4 de la PYME A como importe comparativo (es decir, del 31 de diciembre de 20X3 y del 31 de diciembre de 20X2).

Los activos netos ajustados por la inflación (y en consecuencia, el poder adquisitivo) de la PYME A disminuyeron en 140 000 u.m. en 20X3 (400 000 u.m. de efectivo ajustado al 31 de diciembre de 20X2 menos 260 000 u.m. de efectivo ajustado al 31 de diciembre de 20X3) y en otras 70 000 u.m. en 20X4 (260 000 u.m. de efectivo ajustado al 31 de diciembre de 20X3 menos 190 000 u.m. de efectivo ajustado al 31 de diciembre de 20X4). Los usuarios de los estados financieros de la PYME A (por ejemplo, inversores, prestamistas y otros acreedores actuales y potenciales) acceden a información relevante sobre la situación financiera de dicha entidad al 31 de diciembre de 20X4 y sobre su rendimiento financiero para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X4. Esta información se presenta en un contexto (ajustado por los cambios en el poder adquisitivo) que resulta relevante para la toma de decisiones relacionadas con el suministro de recursos a la PYME A. En contraposición a la realidad económica, la información financiera sin ajustar reflejaría de manera errónea una mejora del rendimiento financiero y la situación financiera de la PYME A con el paso del tiempo (es decir, entre 20X2 y 20X4).

## Módulo 31: Hiperinflación

31.4 La reexpresión de los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en esta sección, requiere el uso de un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general. En la mayoría de las economías existe un índice general de precios reconocido, normalmente elaborado por el gobierno, que las entidades seguirán.

### Notas

Como se ilustra en los ejemplos del 1 a 9, los estados financieros de las PYMES cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria deben reexpresarse de conformidad con la Sección 31 para reflejar los cambios en el poder adquisitivo general utilizando un índice general de precios. Este índice general de precios debe ser fiable y reflejar los cambios en los precios de una amplia variedad de productos y servicios que son relevantes para la economía en la que se mide la inflación.

Es preferible que todas las entidades que presenten información en la moneda de una misma economía utilicen el mismo índice (párrafo 37 de la NIC 29)<sup>(4)</sup>.

PricewaterhouseCoopers identifica el índice de precios al consumidor como el indicador más fiable de los cambios en los niveles generales de precio, porque se encuentra al final de la cadena de suministro y refleja el impacto de los precios en la canasta de consumo de la población general. También identifica las siguientes características como las más importantes de un índice general de precios fiable:<sup>(5)</sup>

- Un amplio espectro de referencia, como la inclusión de la mayoría de los productos y servicios producidos en la economía, para reflejar las fluctuaciones en los distintos precios;
- Un reflejo preciso de los cambios de precio;
- Actualización periódica, preferentemente mensual, y
- Coherencia, uniformidad y continuidad.

Puede no estar disponible un índice general de precios referido a los períodos para los que se requiere la reexpresión de partidas no monetarias.

En tales circunstancias, el párrafo 17 de la NIC 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias* específica puede ser necesario utilizar una estimación basada, por ejemplo, en los movimientos de la tasa de cambio entre la moneda funcional y una moneda extranjera relativamente estable.<sup>(6)</sup>

<sup>(4)</sup> Ante la ausencia de guías explícitas en la *NIIF para las PYMES*, una entidad puede (pero no está obligada a hacerlo), según lo establecido en el párrafo 10.6, considerar los requerimientos y las guías en las NIIF completas.

<sup>(5)</sup> PricewaterhouseCoopers Manual of Accounting IFRS 2011, CCH, Londres, párrafos 6.24 y 6.25.

<sup>(6)</sup> Ante la ausencia de guías explícitas en la *NIIF para las PYMES*, una entidad puede (pero no está obligada a hacerlo), según lo establecido en el párrafo 10.6, considerar los requerimientos y las guías en las NIIF completas.

# Module 31 – Hyperinflation

## Procedimientos para reexpresar los estados financieros a costo histórico

### Estado de situación financiera

- 31.5 Los importes del estado de situación financiera, no expresados en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa, se reexpresarán aplicando un índice general de precios.
- 31.6 Las partidas monetarias no serán reexpresadas, puesto que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente al cierre del período sobre el que se informa. Son partidas monetarias el dinero mantenido y las partidas a recibir o pagar en metálico.
- 31.7 Los activos y pasivos vinculados mediante acuerdos a cambios en los precios, tales como los bonos y préstamos indexados, se ajustarán en función del acuerdo y se presentarán con este importe ajustado en el estado de situación financiera reexpresado.
- 31.8 Todos los demás activos y pasivos son de carácter no monetario:
- (a) Algunas partidas no monetarias se registrarán según sus importes corrientes al final del período sobre el que se informa, tales como el valor neto realizable o el valor razonable, de forma que no es necesario reexpresarlas. Todos los demás activos y pasivos serán reexpresados.
  - (b) La mayoría de los activos no monetarios se registrarán al costo o al costo menos la depreciación; por ello se expresarán en importes corrientes en su fecha de adquisición. El costo reexpresado de cada partida, o el costo menos la depreciación, se determinarán aplicando a su costo histórico y a la depreciación acumulada la variación de un índice general de precios desde la fecha de adquisición hasta el final del período sobre el que se informa.
  - (c) El importe reexpresado de una partida no monetaria se reducirá, de acuerdo con la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*, cuando exceda de su **importe recuperable**.

### Notas

Son partidas monetarias el efectivo mantenido y las partidas a recibir o pagar en moneda. Los activos monetarios incluyen, entre otros, el efectivo, los equivalentes al efectivo y los activos financieros. Los pasivos monetarios incluyen, entre otros, los préstamos por pagar (deuda), los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar y las provisiones. Las partidas monetarias están expuestas de forma directa a los efectos de los cambios en el poder adquisitivo de la moneda, dado que se espera que se liquiden en efectivo denominado en la moneda afectada. Por consiguiente, las partidas monetarias no se reexpresan, ya que su valor nominal concertado expresa la estimación real de los flujos de



## Módulo 31: Hiperinflación

efectivo asociados a dichas partidas, a menos que estén contractualmente sujetas a la indexación, hecho que no cambia su esencia monetaria.

Las partidas monetarias pueden estar sujetas a la indexación o denominadas en una moneda extranjera y, por ello, su exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda funcional de la entidad dependerá de la variación de su respectivo índice de precios o de la tasa de cambio. Para tales partidas, los saldos en el estado de situación financiera se reexpresarán de acuerdo con el índice concertado o la tasa de cambio.

Todas las demás partidas son de carácter no monetario. Los activos no monetarios incluyen, entre otros, los inventarios, las propiedades, planta y equipo y los intangibles. El poder adquisitivo de los activos no monetarios suele estar protegido de los cambios generales en los precios, dado que los aumentos en los niveles generales de precio incrementan el valor nominal (sin ajustar) de los activos no monetarios. Por consiguiente, las partidas no monetarias no suelen generar pérdidas o ganancias por los cambios en el poder adquisitivo de una moneda. Por ello, en situaciones hiperinflacionarias, los importes en libros de las partidas no monetarias expresadas al costo histórico se deben reexpresar utilizando un índice general de precios para reflejar el poder adquisitivo constante incorporado en los respectivos flujos de efectivo esperados en el futuro. Si el importe en libros reexpresado de un activo no monetario excede su importe recuperable, se deberá reducir hasta su importe recuperable de acuerdo con la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*.

Las partidas no monetarias medidas al valor realizable neto o al valor razonable no se reexpresarán y podrán generar pérdidas o ganancias por las variaciones en su valor por encima o por debajo de la inflación (véase el ejemplo 7).

**Nota:** La reexpresión de una partida no monetaria por hiperinflación puede dar lugar a una diferencia temporaria entre el importe en libros de dicha partida en los estados financieros y la base fiscal que la entidad espera que afecte a las ganancias fiscales cuando se recupere o liquide el importe en libros de la partida. Las diferencias temporarias se tratan contablemente de acuerdo con la Sección 29 *Impuesto a las Ganancias*. A lo largo de este módulo, se presentan muchos ejemplos de reexpresión de partidas en los estados de situación financiera. No obstante, por razones de simplicidad, se ignoran los efectos en los impuestos diferidos. El ejemplo 22 ilustra los efectos en los impuestos diferidos que tiene la reexpresión de importes en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa.

### Ejemplos

- Ej 10 **El 30 de noviembre de 20X1, la PYME B adquirió un inventario a cambio de 200 000 u.m. en efectivo. La PYME B no vendió ninguna parte del inventario al 31 de diciembre de 20X1 (fecha de los estados financieros de la PYME B). Al 31 de diciembre de 20X1, el precio de venta estimado menos los costos de venta del inventario es de 230 000 u.m. El índice general de precios aumentó un 100% en 20X1 (lo que incluyó un aumento del 10% en diciembre).**

De acuerdo con la Sección 31, en situaciones hiperinflacionarias, el inventario (partida no monetaria) debe reexpresarse aplicando un índice general de precios. La PYME B adquirió el inventario por 200 000 u.m. Dado que la inflación durante el período transcurrido entre la adquisición y la fecha de los estados financieros fue del 10%, el importe reexpresado del inventario será de 220 000 u.m. (es decir, 200 000 u.m. de costo  $\times$  1,1 de factor de inflación).

## Módulo 31: Hiperinflación

Nota: De acuerdo con la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*, se debe comprobar el deterioro del valor del inventario. El valor del inventario no se ha deteriorado porque su costo (reexpresado por la hiperinflación) de 220 000 u.m. es menor que su precio de venta estimado menos los costos de venta (230 000 u.m.). Por consiguiente, no se reconoce una pérdida por deterioro.

- Ej 11 Los hechos son los mismos que los del ejemplo 10. Sin embargo, en este ejemplo, al 31 de diciembre de 20X1, el precio de venta estimado menos los costos de venta del inventario es de 215 000 u.m.**

De acuerdo con la Sección 31, el inventario se debe reexpresar primero, a partir de su importe original de 200 000 u.m., en 220 000 u.m. (véase el ejemplo 10). Luego, se comprueba el deterioro del valor del inventario, comparando el precio de venta estimado menos los costos de venta del inventario (215 000 u.m.) con su importe reexpresado (220 000 u.m.). De acuerdo con la Sección 27, se debe reconocer una pérdida por deterioro (gasto) de 5000 u.m. (importe en libros reexpresado menos precio de venta neto) en resultados y el importe en libros del inventario al 31 de diciembre de 20X1 será de 215 000 u.m.

- Ej 12 El 1 de enero de 20X2, la PYME C adquirió un terreno al costo de 250 000 u.m. para construir un depósito en el futuro. La compra se financió con un préstamo bancario. El acuerdo del préstamo obliga a la PYME C a pagar 250 000 u.m. (importe del principal) 10 años después de la fecha de concesión y un interés anual a una tasa compuesta por la variación del índice de precios al por menor más un diferencial del 5% pagadero el 1 de enero de cada año durante 10 años.**

**La PYME C opera en una economía hiperinflacionaria. Su período contable termina el 31 de diciembre. En 20X2, el índice general de precios pertinente aumentó un 100% y el índice de precios al por menor aumentó un 90%.**

**Al 31 de diciembre de 20X2, el valor razonable menos los costos de venta del terreno de la PYME C es de 550 000 u.m.**

El 1 de enero de 20X2, la PYME C reconoce el terreno (un activo clasificado como propiedades, planta y equipo) y un pasivo financiero (préstamo bancario) medido en 250 000 u.m.

El préstamo es una partida monetaria vinculada mediante un acuerdo a cambios en los precios y el interés del 5% anual se aplica luego de la reexpresión acordada basada en el índice de precios al por menor. Por consiguiente, de acuerdo con el párrafo 31.7, el 31 de diciembre de 20X2, el préstamo bancario (pasivo financiero) será de 498 750 u.m. (250 000 u.m. del principal  $\times$  (1 + 90% de aumento en el índice de precios al por menor)  $\times$  (1 + 5% según contrato del préstamo)).

El terreno que se prevé utilizar en el futuro para la construcción de un nuevo depósito de la PYME C es una partida (activo) no monetaria contabilizada al costo histórico de acuerdo con la Sección 17 *Propiedades, Planta y Equipo*. Según el párrafo 31.8(b), la PYME C debe reexpresar su importe en libros utilizando el índice general de precios. Por consiguiente, el importe en libros del terreno al 31 de diciembre de 20X2 se reexpresa según el índice de inflación general desde de la fecha de adquisición (es decir, el 1 de enero de 20X2) hasta la fecha sobre la que se informa (es decir, el 31 de diciembre de

## Módulo 31: Hiperinflación

20X2), lo que da como resultado un importe en libros reexpresado de 500 000 u.m. (250 000 u.m.  $\times$  (1 + tasa de inflación de 100%)). Luego, de acuerdo con la Sección 27, el importe en libros reexpresado del terreno se compara con su valor razonable menos los costos de venta. No se reconoce ninguna pérdida por deterioro en 20X2, porque el importe en libros reexpresado (500 000 u.m.) es menor que el valor razonable menos los costos de venta del terreno (550 000 u.m.). Por lo tanto, el importe en libros del terreno reconocido en los estados financieros de la PYME C del 31 de diciembre de 20X2 es de 500 000 u.m.

- Ej 13 El 1 de enero de 20X1, la PYME D adquiere un edificio a cambio de 100 000 u.m. en efectivo. El edificio es utilizado por el personal administrativo y de ventas de la PYME D. La gerencia estimó que la vida útil del edificio es de 50 años, sin valor residual. La inflación general de precios para los años finalizados el 31 de diciembre de 20X1 y 20X2 es del 100% cada año. No existen indicios de deterioro del valor del edificio.**

De acuerdo con la Sección 17 *Propiedades, Planta y Equipo*, la PYME D reconoció el edificio a su costo de 100 000 u.m. el 1 de enero de 20X1. Luego, el edificio se deprecia antes de comprobarse el deterioro de su valor. El importe depreciable del edificio reexpresado por la inflación es de 200 000 u.m. (es decir, 100 000 u.m. de costo  $\times$  (1+ 100%)). La depreciación ajustada por la inflación para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1 es de 4000 u.m. (es decir, 200 000 u.m. de importe depreciable reexpresado  $\div$  50 años). Por consiguiente, el importe en libros reexpresado del edificio al 31 de diciembre de 20X1 será de 196 000 u.m. (es decir, 200 000 u.m. de costo reexpresado menos 4000 u.m. de depreciación acumulada reexpresada).

Al 31 de diciembre de 20X2, el importe depreciable del edificio reexpresado por la inflación es de 400 000 u.m. (es decir, 200 000 u.m. de costo reexpresado al 31 de diciembre de 20X1  $\times$  (1+ 100%)). La depreciación ajustada por la inflación para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2 es de 8000 u.m. (es decir, 400 000 u.m. de importe depreciable reexpresado  $\div$  50 años). Por consiguiente, el importe en libros reexpresado del edificio al 31 de diciembre de 20X2 será de 384 000 u.m. (es decir, 500 000 u.m. de costo reexpresado menos 16 000 u.m. de depreciación acumulada reexpresada).

- Ej 14 Los hechos son los mismos que los del ejemplo 13. Sin embargo, en este ejemplo, la PYME D mantiene el edificio para obtener rentas bajo arrendamiento. El 31 de diciembre de 20X1, la PYME D mide el valor razonable del edificio en 205 000 u.m.**

Dado que la PYME D contabiliza la propiedad como una propiedad de inversión utilizando el modelo del valor razonable, el 31 de diciembre de 20X1, la PYME D deberá utilizar ese mismo modelo para medir la propiedad de inversión. Por consiguiente, medirá su propiedad de inversión en 205 000 u.m. (expresada en términos de la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 20X1).

Nota: El importe en libros del edificio no se reexpresa (véase el párrafo 31.8).

## Módulo 31: Hiperinflación

31.9 Al comienzo del primer período de aplicación de esta sección, los componentes de **patrimonio**, excepto las ganancias acumuladas, se reexpresarán aplicando un índice general de precios desde las fechas en que fueron aportados los componentes o desde el momento en que surgieron por cualquier otra vía. Las ganancias acumuladas reexpresadas se derivarán a partir del resto de importes del estado de situación financiera.

31.10 Al final del primer período y en los períodos posteriores, se reexpresarán todos los componentes del patrimonio, aplicando un índice general de precios desde el principio del período, o desde la fecha de aportación si es posterior. Los cambios habidos, durante el período, en el patrimonio se revelarán de acuerdo con la Sección 6 *Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Resultados y Ganancias Acumuladas*.

Los componentes de patrimonio representan la participación residual de los propietarios en una entidad. De acuerdo con la Sección 31, la participación de los propietarios (patrimonio) se debe reexpresar utilizando un índice general de precios que refleje los cambios en el poder adquisitivo general. La reexpresión suministra información más relevante a los propietarios para la toma de decisiones relacionadas con el aporte de recursos a la entidad.

Por razones de costo-beneficio, las ganancias acumuladas al comienzo del primer período de hiperinflación se derivarán indirectamente de todos los demás importes en el estado de situación financiera reexpresado, medidos de acuerdo con la Sección 31. En lo sucesivo, se aplicará la Sección 31 para reexpresar todas las partidas de patrimonio (incluidas las ganancias acumuladas) utilizando un índice general de precios.

### Ejemplos

Ej 15 **El 1 de enero de 20X1, la moneda funcional de la PYME A se convierte en la moneda de una economía hiperinflacionaria por primera vez. El estado de situación financiera de la PYME A al 31 de diciembre de 20X1 incluyó 100 000 u.m. de efectivo y equivalentes al efectivo, 50 000 u.m. de cuentas comerciales por cobrar, 10 000 u.m. de cuentas comerciales por pagar, 100 000 u.m. de capital aportado y 40 000 u.m. de ganancias acumuladas.**

**El 1 de enero de 20X2, el índice general de precios es de 135. El capital fue aportado el 1 de enero de 20X1 cuando el índice general de precios era de 100.**

La PYME A determinará el importe reexpresado de las ganancias acumuladas al 1 de enero de 20X2 de acuerdo con los párrafos 31.9 y 31.10 de la siguiente manera:

Los activos y pasivos de la PYME A son partidas monetarias. La PYME A tiene dos partidas de patrimonio: el capital y las ganancias acumuladas. Por consiguiente, solo el capital deberá reexpresarse desde su fecha de aportación (es decir, el 1 de enero de 20X1) hasta el comienzo del primer período de aplicación de la Sección 31, porque el índice general de precios ha aumentado un 35% (35 puntos ÷ 100 puntos) entre el 1 de

## Módulo 31: Hiperinflación

enero de 20X1 y el 1 de enero de 20X2. El capital reexpresado al 1 de enero de 20X2 será de 135 000 u.m. (100 000 u.m. x (1 + tasa de inflación de 35%)).

Por último, las ganancias acumuladas se derivarán de todas las demás partidas del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X1 de la siguiente manera:

(+) Efectivo y equivalentes al efectivo	100 000 u.m.
(+) Cuentas comerciales por cobrar	50 000 u.m.
(-) Cuentas comerciales por pagar	(10 000 u.m.)
(-) Capital reexpresado	(135 000 u.m.)
<b>Ganancias acumuladas reexpresadas al 1 de enero de 20X2</b>	<b>5000 u.m.</b>

### Ej 16 Los hechos son los mismos que los del ejemplo 15. La inflación para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2 fue del 100%.

Suponiendo que las partidas monetarias (efectivo y equivalentes al efectivo, cuentas comerciales por cobrar y cuentas comerciales por pagar) permanezcan sin cambios al 31 de diciembre de 20X2, el capital y las ganancias acumuladas deberán reexpresarse aplicando la tasa de inflación de 20X2, de la siguiente manera:

#### Capital:

Saldo inicial (31 de diciembre de 20X2) x (270<sup>(a)</sup>/100 de factor de inflación entre enero de 20X1 y diciembre de 20X2) = 270 000 u.m.

Efecto de la reexpresión para 20X2 = 135 000 u.m. (270 000 u.m. de saldo reexpresado menos 135 000 u.m. de saldo inicial)

#### Ganancias acumuladas (antes de los resultados del período corriente)

Saldo inicial al 31 de diciembre de 20X2 (5000 u.m.) x (270/135 de factor de inflación entre enero de 20X2 y diciembre de 20X2) = 10 000 u.m.

Asientos en el libro diario:

Dr Pérdida en la posición monetaria neta	140 000 u.m.	
Cr Capital desembolsado		135 000 u.m.
Cr Ganancias acumuladas		5000 u.m.

*Para reconocer la reexpresión de partidas de patrimonio.*

El reconocimiento de la pérdida en la posición monetaria neta se abordará en detalle en el punto 31.13 más abajo. Es importante mencionar que la contabilización inflacionaria lleva al reconocimiento de pérdidas o ganancias por la exposición de las partidas monetarias netas, lo que equivale al efecto de la reexpresión en las partidas no monetarias y componentes de patrimonio.

En este ejemplo, se supone que la PYME A no realizó transacciones en 20X2. No obstante, sus partidas monetarias quedaron sujetas a la pérdida del poder adquisitivo de la unidad monetaria. Por consiguiente, la PYME A reconocerá una pérdida de 140 000 u.m. en 20X2. La pérdida pasa a formar parte de sus ganancias acumuladas. Por lo tanto, las

## Módulo 31: Hiperinflación

pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 20X2 serán de 130 000 u.m. (es decir, 10 000 u.m. de ganancias acumuladas iniciales reexpresadas menos 140 000 u.m. de pérdida en la posición monetaria neta en 20X2).

El estado de situación financiera de la PYME A al 31 de diciembre de 20X2 es el siguiente:

Efectivo y equivalentes al efectivo	100 000 u.m.
Cuentas comerciales por cobrar	50 000 u.m.
<b>Activos totales</b>	<b>150 000 u.m.</b>
Cuentas comerciales por pagar	10 000 u.m.
Capital	270 000 u.m.
Pérdidas acumuladas	(130 000 u.m.)
<b>Patrimonio y pasivos totales</b>	<b>150 000 u.m.</b>

Los cambios en las ganancias acumuladas para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2 son los siguientes:

<b>Saldo inicial reexpresado: 01/01/X2</b>	<b>10 000 u.m.</b>
Pérdida neta de 20X2	(140 000 u.m.)
<b>Saldo final: 31/12/X2</b>	<b>(130 000 u.m.)</b>

(a) El índice de precios al 1 de enero de 20X2 es de 135 y la inflación para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2 es del 100%. Por consiguiente, el índice de precios al 31 de diciembre de 20X2 es de 270 (es decir,  $135 \times (1 + 100\%)$ ).

### Estado del resultado integral y estado de resultados

31.11 Todas las partidas del estado del resultado integral (y del estado de resultados, si se presenta) se expresarán en la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa. Por ello, todos los importes necesitarán ser reexpresados aplicando la variación en el índice general de precios desde la fecha en que las partidas de ingresos y gastos fueron reconocidas inicialmente en los estados financieros. Si la inflación general es aproximadamente homogénea durante el período, y las partidas de ingresos y gastos también tienen aproximadamente similares a lo largo del período, puede ser apropiado emplear una tasa media de inflación.

### Notas

Para medir todas las partidas en el estado del resultado integral en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa, todos los importes nominales de gastos e ingresos se deben reexpresar aplicando el índice general de precios pertinente desde la fecha de reconocimiento hasta la fecha sobre la que se informa. En la reexpresión, se deberá aplicar el juicio profesional para determinar si es adecuado utilizar una tasa de inflación promedio para el período (en lugar de una tasa de inflación entre la fecha de vigencia y la fecha de los estados financieros).

## Módulo 31: Hiperinflación

Cuando la tasa de inflación aumente de forma constante y se incurra de forma homogénea en gastos e ingresos durante todo el año (es decir, el resultado integral no está sujeto a volatilidad significativa o a estacionalidad durante el año), por razones de costo-beneficio, se permitirá la reexpresión aplicando una tasa de inflación promedio.

### *Cambios en las partidas no monetarias reconocidas como ingresos o gastos*

Cuando las partidas no monetarias de una entidad se reconocen como ingresos (por ejemplo, ciertos ingresos diferidos) o gastos (por ejemplo, depreciación), el cálculo se basará en la partida subyacente reexpresada.

### **Ejemplo: reexpresión de ingresos y gastos**

**Ej 17 La PYME B presta servicios de limpieza mediante contratos a largo plazo. La PYME B reconoció un ingreso de actividades ordinarias de 100 000 u.m. en cada mes de 20X1. El índice general de precios pertinente aumentó un 3% mensual en 20X1.**

En términos nominales, el ingreso de actividades ordinarias de la PYME B se obtuvo de forma homogénea en 20X1 (es decir, 100 000 u.m. por mes). Dado que la moneda funcional de la PYME B perdió un poder adquisitivo significativo durante 20X1, la PYME B reexpresará todas las partidas de ingresos y gastos para expresarlas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa, de la siguiente manera: <sup>(7)</sup>

Mes	Importe nominal	Inflación acumulada a final de año	Importe reexpresado
Diciembre	100 000 u.m.	0,00%	100 000 u.m.
Noviembre	100 000 u.m.	3,00%	103 000 u.m.
Octubre	100 000 u.m.	6,09%	106 090 u.m.
Septiembre	100 000 u.m.	9,27%	109 273 u.m.
Agosto	100 000 u.m.	12,55%	112 551 u.m.
Julio	100 000 u.m.	15,93%	115 927 u.m.
Junio	100 000 u.m.	19,41%	119 405 u.m.
Mayo	100 000 u.m.	22,99%	122 987 u.m.
Abril	100 000 u.m.	26,68%	126 677 u.m.
Marzo	100 000 u.m.	30,48%	130 477 u.m.
Febrero	100 000 u.m.	34,39%	134 392 u.m.
Enero	100 000 u.m.	38,42%	138 423 u.m.
<b>Total</b>	<b>1 200 000 u.m.</b>		<b>1 419 202 u.m</b>

<sup>(7)</sup> Para facilitar el cálculo, en este ejemplo se supone que el ingreso de actividades ordinarias primero reunió los requisitos para su reconocimiento como tal en el último día del mes en el que se obtuvo.

## Módulo 31: Hiperinflación

Debido a que la tasa de inflación y los ingresos de actividades ordinarias son estables, se podría utilizar una tasa de inflación anual promedio, de la siguiente manera:

$$1\ 200\ 000\ \text{u.m.} \times \{(1 + 0,03)^{12}\}^{0,5} = 1\ 432\ 863\ \text{u.m.}$$

Si bien la reexpresión con tasas promedio no suele dar como resultado las mismas cifras exactas en comparación con la reexpresión transacción por transacción, la conversión promedio es aceptable solo si la diferencia no es significativa. En ausencia de evidencia en contrario, en este ejemplo la diferencia parece no ser significativa.

**Ej 18 El 31 de octubre de 20X2, la PYME C recibe 200 000 u.m. en efectivo (no reembolsable) por servicios que se prestarán el 30 noviembre (50%) y el 31 de diciembre de 20X2 (50%). El índice general de precios pertinente es de 200 el 31 de octubre de 20X2, 300 el 30 de noviembre de 20X2, y 400 el 31 de diciembre de 20X2 (fecha de los estados financieros de la PYME C).**

El 31 de octubre de 20X2, la contraprestación de 200 000 u.m. recibida por anticipado se reconoce como una obligación de servicio (partida no monetaria). Cuando la PYME C preste el servicio, la obligación se reducirá con un importe correspondiente reconocido en ingresos.

<i>Fecha</i>	<i>Índice general de precios</i>	<i>Pasivo u.m.</i>	<i>Ingreso de actividades ordinarias a la fecha de reconocimiento u.m.</i>	<i>Ingreso de actividades ordinarias reexpresado hasta el 31 de diciembre de 20X2 u.m.</i>
31 de octubre de 20X2	200	200 000	–	–
ajuste		<u>100 000</u>		
30 de noviembre de 20X2	300	300 000 <sup>(a)</sup>		
30 de noviembre de 20X2		<u>(150 000)<sup>(a)</sup></u>	150 000 <sup>(a)</sup>	200 000 <sup>(c)</sup>
1 de diciembre de 20X2		150 000		
ajuste		<u>50 000</u>		
31 de diciembre de 20X2		200 000 <sup>(b)</sup>		
31 de diciembre de 20X2	400	<u>(200 000)<sup>(b)</sup></u>	200 000 <sup>(b)</sup>	200 000 <sup>(d)</sup>
31 de diciembre de 20X2		–		
<b>Ingreso total de actividades ordinarias reexpresado para el período de dos meses finalizado el 31 de diciembre de 20X2</b>				<b>400 000</b>

(a) El pasivo no monetario se reexpresa desde el 31 de octubre al 30 de noviembre multiplicando el importe original de 200 000 u.m. por 300/200 del índice general de precios. El 50% del importe reexpresado (300 000 u.m.) se reconoce luego como ingreso de actividades ordinarias el 30 de noviembre de 20X2 = 150 000 u.m.

(b) El pasivo no monetario de 150 000 u.m. al 1 de diciembre de 20X2 se reexpresa el 31 de diciembre de 20X2 multiplicando 150 000 u.m. por 400/300 del índice general de precios = 200 000 u.m. El 31 de



# Módulo 31: Hiperinflación

- diciembre de 20X1, el importe reexpresado (200 000 u.m.) se reconoce como ingreso de actividades ordinarias cuando se presta el servicio.
- (c) El ingreso reconocido el 30 de noviembre de 20X2 se reexpresa hasta la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X2) multiplicando las 150 000 u.m. originalmente reconocidas por 400/300 del índice general de precios.
  - (d) No se realiza la reexpresión porque el ingreso de actividades ordinarias se reconoció en la fecha sobre la que se informa (31 de diciembre de 20X2).

**Ej 19 El 31 de diciembre de 20X0, la PYME D adquiere una máquina a cambio de 100 000 u.m. en efectivo. La PYME D deprecia la máquina con el método lineal. La gerencia estima que el valor residual de la máquina es cero, y que su vida útil es de 10 años.**

**El índice general de precios fue 10 el 1 de enero de 20X1, 20 el 31 de diciembre de 20X1 y 30 el 31 de diciembre de 20X2.**

Antes de calcular la depreciación para 20X1, la PYME D aplica el índice general de precios al importe nominal de la máquina para expresarla en la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 20X1, de la siguiente manera:  $100\ 000\ \text{u.m.} \times 20/10 = 200\ 000\ \text{u.m.}$ . Luego, se calcula la depreciación para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1:  $200\ 000\ \text{u.m. de importe en libros reexpresado} \div 10\ \text{años de vida útil} = 20\ 000\ \text{u.m. de depreciación para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X1.}$

Nota: Al 31 de diciembre de 20X1, el importe en libros reexpresado de la máquina es de 180 000 u.m. (200 000 u.m. de importe en libros bruto menos 20 000 u.m. de depreciación acumulada).

Antes de calcular la depreciación para 20X2, la PYME D aplica el índice general de precios al importe nominal de la máquina para expresarla en la unidad de medida corriente al 31 de diciembre de 20X2, de la siguiente manera:  $180\ 000\ \text{u.m.} \times 30/20 = 270\ 000\ \text{u.m.}$ . Luego, se calcula la depreciación para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2 de la siguiente manera:  $270\ 000\ \text{u.m. de importe en libros reexpresado} \div 9\ \text{años de vida útil restante incluido 20X2} = 30\ 000\ \text{u.m. de depreciación para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2.}$

Nota: El importe comparativo presentado para la depreciación de 20X1 es de 30 000 u.m., calculado de la siguiente manera:  $20\ 000\ \text{u.m. presentado en el estado de situación financiera de 20X1} \times 30/20$  de incremento en el índice general de precios desde 20X1. El importe comparativo del importe en libros bruto para 20X1 es de 300 000 u.m., calculado de la siguiente manera:  $200\ 000\ \text{u.m. presentado en el estado de situación financiera de 20X1} \times 30/20$  de incremento en el índice general de precios desde 20X1.

## Estado de flujos de efectivo

31.12 Una entidad expresará todas las partidas del **estado de flujos de efectivo** en términos de la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa.

### Notas

El estado de flujos de efectivo proporciona información sobre los cambios en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad durante el período sobre el que se informa.

## Módulo 31: Hiperinflación

Para suministrar información relevante y comparable sobre los flujos de efectivo en situaciones hiperinflacionarias, los flujos de efectivo nominales se deben ajustar para reflejar los efectos de los cambios en el nivel general de precios durante el período sobre el que se informa. Por consiguiente, los importes del estado de flujos de efectivo se expresarán sobre la base del poder adquisitivo de la moneda funcional de la entidad al final del período sobre el que se informa (es decir, la unidad de medida corriente al final del período sobre el que se informa).

Una entidad que recibe de sus clientes cobros en efectivo constantes de 100 u.m. todos los meses (el primer día de cada mes desde enero a diciembre de 20X1) debería contabilizar el total de las entradas de efectivo nominales de los clientes en 1200 u.m. (es decir, 100 u.m. × 12 meses) para el año finalizado el 31 de diciembre. No obstante, en una economía hiperinflacionaria (por ejemplo, con una inflación del 10% mensual), el poder adquisitivo de las unidades monetarias nominales cambia de forma significativa durante un breve período. Para medir el importe de los cobros a clientes (1200 u.m.) utilizando la unidad de medida al 31 de diciembre de 20X1, las entradas de efectivo nominales provenientes de los clientes deben reexpresarse según la tasa de inflación desde la fecha en que se recibió el efectivo hasta el 31 de diciembre de 20X1, de la siguiente manera:

<i>Fecha del cobro en efectivo</i>	<i>Entrada de efectivo nominal</i>	<i>Inflación acumulada a final de año</i>	<i>(a)</i>	<i>Entrada de efectivo reexpresada</i>	<i>(b)</i>
1 de enero	100	213,84%		313,84	
1 de febrero	100	185,31%		285,31	
1 de marzo	100	159,37%		259,37	
1 de abril	100	135,79%		235,79	
1 de mayo	100	114,36%		214,36	
1 de junio	100	94,87%		194,87	
1 de julio	100	77,16%		177,16	
1 de agosto	100	61,05%		161,05	
1 de septiembre	100	46,41%		146,41	
1 de octubre	100	33,10%		133,10	
1 de noviembre	100	21,00%		121,00	
1 de diciembre	100	10,00%		110,00	
<b>Total</b>	<b>1200</b>			<b>2352,26</b>	

(a) La inflación acumulada hasta el 31 de diciembre de 20X1 se calcula con la siguiente fórmula:  
Inflación acumulada =  $(1 + 10\%)^{\wedge}$  cantidad de meses hasta el 31 de diciembre de 20X1

(b) Las entradas de efectivo reexpresadas se calculan con la siguiente fórmula:  
Entradas de efectivo reexpresadas =  $(1 + \text{inflación acumulada}) \times$  entrada de efectivo nominal

### Ejemplos: Ganancias o pérdidas en la posición monetaria neta

**Ej 20 La PYME A, una sociedad de consultoría, se constituyó el 1 de diciembre de 20X2 cuando los socios aportaron de forma colectiva un capital de 100 000 u.m. en efectivo.**

**La moneda funcional de la PYME A es la moneda de una economía hiperinflacionaria.**

## Módulo 31: Hiperinflación

En diciembre de 20X2, la PYME A realizó las siguientes transacciones:

- 10 de diciembre: devengo de 30 000 u.m. de cuentas por pagar a proveedores de servicios;
- 11 de diciembre: reconocimiento de un ingreso de actividades ordinarias de 50 000 u.m. por servicios prestados (20 000 u.m. con vencimiento el 20 de diciembre de 20X2 y 30 000 u.m. con vencimiento el 1 de enero de 20X3);
- 20 de diciembre: cobro a clientes por 20 000 u.m. en efectivo, y
- 25 de diciembre: pago a proveedores por 25 000 u.m.

El índice general de precios pertinente al período es el siguiente:

- 1 de diciembre de 20X2 = 1,00
- 10 de diciembre de 20X2 = 1,03
- 11 de diciembre de 20X2 = 1,05
- 20 de diciembre de 20X2 = 1,08
- 25 de diciembre de 20X2 = 1,09
- 31 de diciembre de 20X2 = 1,10

La ganancia reexpresada para el mes finalizado el 31 de diciembre de 20X2 es de 10 000 u.m. (es decir, 52 381 u.m. de ingresos de actividades ordinarias reexpresados menos 32 039 u.m. de gastos reexpresados menos 10 342 u.m. de pérdida en la posición monetaria neta), calculada de la siguiente manera:

	<i>u.m. nominales (es decir, antes de la reexpresión)</i>	<i>Cálculo:</i>	<i>u.m. reexpresadas</i>	<i>Referencia: párrafo de la NIIF para las PYMES</i>
Aportaciones de capital	(100 000)	Índice de 1,1/1 × 100 000 u.m.	(110 000)	31.10
Ingreso: ingreso de actividades ordinarias por servicios prestados	(50 000)	Índice de 1,1/1,05 × 50 000 u.m.	(52 381)	31.11
Gastos: en la prestación de servicios	30 000	Índice de 1,1/1,03 × 30 000 u.m.	32 039	31.11
Gastos: pérdida en la posición monetaria neta		Cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final	10 342	31.13
Pasivo: acreedor comercial	(5000)	Índice de 1,1/1,1 × 5000 u.m.	(5000)	31.6
Activo: deudor comercial	30 000	Índice de 1,1/1,1 × 30 000 u.m.	30 000	31.6
Activo: efectivo	95 000	Índice de 1,1/1,1 × 95 000 u.m.	95 000	31.6
	<u>                    </u>		<u>                    </u>	
	<u>                    </u>		<u>                    </u>	

## Módulo 31: Hiperinflación

Estado de flujos de efectivo del mes finalizado el 31 de diciembre de 20X2: método indirecto

<b>Actividades de operación</b>	
Flujos de efectivo por actividades de operación	
Ganancia del mes	10 000
Cambios en activos y pasivos de operación	
Incremento en las cuentas por cobrar	(30 000)
Incremento en las cuentas por pagar	5 000
<b>Salida de efectivo neta proveniente de actividades de operación</b>	<b>(15 000)</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
Entrada de efectivo por actividades de financiación: capital aportado por propietarios	<b>110 000</b>
<b>Incremento neto de efectivo</b>	<b>95 000</b>
<b>Efectivo al momento de la constitución (1 de diciembre de 20X2)</b>	<b>–</b>
<b>Efectivo al 31 de diciembre de 20X2</b>	<b>95 000</b>

Estado de flujos de efectivo del mes finalizado el 31 de diciembre de 20X2: método directo

<b>Actividades de operación</b>	
Flujos de efectivo por actividades de operación	
Cobros a clientes	20 370 <sup>(a)</sup>
Pagos a proveedores	(25 229) <sup>(b)</sup>
Pérdida del poder adquisitivo en efectivo	(10 141) <sup>(c)</sup>
<b>Salida de efectivo neta proveniente de actividades de operación</b>	<b>(15 000)</b>
<b>Actividades de financiación</b>	
Entrada de efectivo por actividades de financiación: capital aportado por propietarios	<b>110 000</b>
<b>Incremento neto de efectivo</b>	<b>95 000</b>
<b>Efectivo al momento de la constitución (1 de diciembre de 20X2)</b>	<b>–</b>
<b>Efectivo al 31 de diciembre de 20X2</b>	<b>95 000</b>

## Módulo 31: Hiperinflación

- (a) El efectivo cobrado a los clientes se reexpresa desde el 20 de diciembre al 31 de diciembre multiplicando la entrada de efectivo nominal de 20 000 u.m. por 1,1/1,08 del índice general de precios = 20 370 u.m.
- (b) El efectivo pagado a los proveedores se reexpresa desde el 25 de diciembre al 31 de diciembre multiplicando la salida de efectivo nominal de 25 000 u.m. por 1,1/1,09 del índice general de precios = 25 229 u.m.
- (c) La pérdida en el poder adquisitivo del efectivo se puede calcular suponiendo hipotéticamente que el efectivo es un activo no monetario, y comparando las cifras reexpresadas con las cifras monetarias reales presentadas al final del período sobre el que se informa.
- El efectivo recibido de los socios se reexpresa desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre multiplicando la entrada de efectivo nominal de 100 000 u.m. por 1,1/1,0 del índice general de precios = 110 000 u.m.
- El efectivo cobrado a los clientes se reexpresa desde el 20 de diciembre al 31 de diciembre multiplicando la entrada de efectivo nominal de 20 000 u.m. por 1,1/1,08 del índice general de precios = 20 370 u.m.
- El efectivo pagado a los proveedores se reexpresa desde el 25 de diciembre al 31 de diciembre multiplicando la salida de efectivo nominal de 25 000 u.m. por 1,1/1,09 del índice general de precios = 25 229 u.m.
- Por consiguiente, si el efectivo fuera un activo no monetario, su saldo al 31 de diciembre sería de 105 141 u.m. (110 000 u.m. + 20 370 u.m. – 25 229 u.m.). No obstante, el efectivo es un activo monetario y el saldo real al 31 de diciembre es de 95 000 u.m. Al comparar el saldo de efectivo real (95 000 u.m.) con el saldo de efectivo que debería existir (si fuera no monetario, es decir, si estuviera “protegido” de las pérdidas en su poder adquisitivo) de 105 141 u.m., se determina una pérdida de 10 141 u.m. en el poder adquisitivo del efectivo para el período finalizado el 31 de diciembre.

### Ganancias o pérdidas en la posición monetaria neta

31.13 En un período de inflación, una entidad que mantenga un exceso de activos monetarios sobre pasivos monetarios, perderá poder adquisitivo, y una entidad con un exceso de pasivos monetarios sobre activos monetarios, ganará poder adquisitivo, en la medida en que esos activos y pasivos no estén vinculados a un índice de precios. Una entidad incluirá en resultados la ganancia o pérdida en la posición monetaria neta. Una entidad compensará el ajuste a esos activos y pasivos vinculados por un acuerdo a cambios en los precios realizado de acuerdo con el párrafo 31.7, con la ganancia o pérdida en la posición monetaria neta.

### Notas

Las partidas monetarias están sujetas a los efectos de los cambios en los niveles de precio. En la contabilización hiperinflacionaria, las partidas monetarias pierden poder adquisitivo porque su valor razonable no cambia con las variaciones en el índice general de precios. Por consiguiente, los activos monetarios generan pérdidas porque exponen a la entidad a una disminución en el poder adquisitivo (es decir, reducciones en el beneficio económico incorporado en las entradas de efectivo esperadas que surgen de dichos activos monetarios). Por el contrario, los pasivos monetarios generan ganancias para la entidad en términos reales.

La ganancia o pérdida neta que surge de las partidas monetarias expuestas se puede calcular directamente en dichas partidas utilizando un índice general de precios. También se puede calcular de forma indirecta como la cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final que surge al reexpresar todas las partidas no monetarias y todas las partidas de patrimonio.

# Módulo 31: Hiperinflación

## Ejemplos: Ganancias o pérdidas en la posición monetaria neta

- Ej 21 **Los hechos son los mismos que los del ejemplo 20. No obstante, en este caso, el 1 de diciembre de 20X2, los propietarios aportaron computadoras portátiles con un valor de 48 000 u.m. y el resto del capital, 52 000 u.m., en efectivo. Los propietarios estiman que la vida útil de las computadoras es de 2 años a partir del 1 de diciembre de 20X1 y que su valor residual es cero.**

La PYME A recibió las computadoras portátiles a cambio de capital emitido. Por consiguiente, el importe en libros sin reexpresar de propiedades, planta y equipo al 1 de enero de 20X2 es de 48 000 u.m. Ese activo no monetario se reexpresará aplicando la tasa de inflación para el mes finalizado el 31 de diciembre de 20X2, que fue del 10%. El importe en libros reexpresado al 31 de diciembre de 20X2 es de 52 800 u.m.

En diciembre de 20X2, debido a que la unidad monetaria (es decir, u.m.) perdió el 10% de su poder adquisitivo por la hiperinflación, el balance de comprobación del 31 de diciembre de 20X2 se reexpresa de la siguiente manera:

	<i>u.m. nominales (es decir, antes de la reexpresión)</i>	<i>Cálculo:</i>	<i>u.m. reexpresadas</i>	<i>Referencia: párrafo de la NIIF para las PYMES</i>
Aportaciones de capital	(100 000)	Índice de 1,1/1 × 100 000 u.m.	(110 000)	31.10
Ingreso: ingreso de actividades ordinarias por servicios prestados	(50 000)	Índice de 1,1/1,05 × 50 000 u.m.	(52 381)	31.11
Gastos: en la prestación de servicios	30 000	Índice de 1,1/1,03 × 30 000 u.m.	32 039	31.11
Gastos: pérdida en la posición monetaria neta		Cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final	5542	31.13
Gastos: depreciación	2000	Índice de 1,1/1 × 2000 u.m.	2200 <sup>(a)</sup>	31.11
Pasivo: acreedor comercial	(5000)	Índice de 1,1/1,1 × 5000 u.m.	(5000)	31.6
Activo: deudor comercial	30 000	Índice de 1,1/1,1 × 30 000 u.m.	30 000	31.6
Activo: PPE (computadoras)	46 000	Índice de 1,1/1 × 46 000 u.m.	50 600 <sup>(b)</sup>	31.8(b)
Activo: efectivo	47 000	Índice de 1,1/1,1 × 47 000 u.m.	47 000	31.6
	—		—	

(a) 48 000 u.m. de costo × 1/24 meses de vida útil = 2000 u.m. de depreciación para el mes finalizado el 31 de diciembre de 20X1 antes de la reexpresión. 2000 u.m. × 1,1/1 del índice general de precios = 2200 u.m.

## Módulo 31: Hiperinflación

(b) 48 000 u.m. de costo menos 2000 u.m. <sup>(a)</sup> de depreciación = 46 000 u.m. de importe en libros al 31 de diciembre de 20X1 antes de la reexpresión. 46 000 u.m.  $\times$  1,1/1 del índice general de precios = 50 600 u.m.

**Ej 22 Los hechos son los mismos que los del ejemplo 21. No obstante, en este ejemplo, no se ignora el impuesto a las ganancias. La PYME A está sujeta a un tasa del impuesto a las ganancias de 10% de su ganancia contable sin reexpresar (es decir, ingreso gravable = ganancia sin reexpresar). En otras palabras, no se permite la reexpresión para la base fiscal de los activos y pasivos de la entidad. El impuesto corriente se reconocerá el último día del año y se pagará en su totalidad el primer día del año siguiente.**

	<i>u.m. nominales (es decir, antes de la reexpresión)</i>	<i>Cálculo:</i>	<i>u.m. reexpresadas</i>	<i>Referencia: párrafo de la NIIF para las PYMES</i>
Aportaciones de capital	(100 000)	Índice de 1,1/1 $\times$ 100 000 u.m.	(110 000)	31.10
Ingreso: ingreso de actividades ordinarias por servicios prestados	(50 000)	Índice de 1,1/1,05 $\times$ 50 000 u.m.	(52 381)	31.11
Gastos: en la prestación de servicios	30 000	Índice de 1,1/1,03 $\times$ 30 000 u.m.	32 039	31.11
Gastos: pérdida en la posición monetaria neta	-	Cantidad necesaria para equilibrar el valor razonable final	5542	31.13
Gastos: depreciación	2000	Índice de 1,1/1 $\times$ 2000 u.m.	2200	31.11
Gastos: impuesto a las ganancias (corriente)	1800 <sup>(a)</sup>	Índice de 1,1/1 $\times$ 1800 u.m.	1800 <sup>(a)</sup>	31.11
Gastos: impuesto a las ganancias (diferido)	-	-	460 <sup>(b)</sup>	29.15
Pasivo: acreedor comercial	(5000)	Índice de 1,1/1,1 $\times$ 5000 u.m.	(5000)	31.6
Pasivo: impuesto por pagar	(1800) <sup>(a)</sup>	Índice de 1,1/1 $\times$ 1800 u.m.	(1800) <sup>(a)</sup>	31.6
Pasivo: impuesto a las ganancias diferido	-	-	(460) <sup>(b)</sup>	
Activo: deudor comercial	30 000	Índice de 1,1/1,1 $\times$ 30 000 u.m.	30 000	31.6
Activo: PPE (computadoras)	46 000	Índice de 1,1/1 $\times$ 46 000 u.m.	50 600	31.8
Activo: efectivo	47 000	Índice de 1,1/1,1 $\times$ 47 000 u.m.	47 000	31.6
	-		-	

## Módulo 31: Hiperinflación

- (a)  $1800 \text{ u.m.} = \text{ingreso gravable} \times 10\% = (50\,000 \text{ u.m.} - 30\,000 \text{ u.m.} - 2000) \times 10\%$
- (b)  $460 \text{ u.m.} = (\text{activos netos reexpresados} - \text{activos netos de base fiscal}) \times 10\% = (120\,800 \text{ u.m.} - 116\,200 \text{ u.m.}) \times 10\%$ . Asimismo, dado que PPE es el único activo reexpresado, en este ejemplo el saldo del impuesto diferido se puede calcular de la siguiente manera:  $(50\,600 \text{ u.m.} - 46\,000 \text{ u.m.}) \times 10\% = 460 \text{ u.m.}$  de pasivo por impuestos diferidos.

De acuerdo con la Sección 29 *Impuesto a las Ganancias*, una entidad debe contabilizar el impuesto a las ganancias que surge de las diferencias temporarias (párrafo 29.3 (d)). Una diferencia temporaria surge cuando existe una diferencia entre el importe en libros y la base fiscal de activos y pasivos. Cuando se espera que la diferencia temporaria aumente la ganancia fiscal en el futuro, se debe reconocer un pasivo por impuestos diferidos.

Dado que la base fiscal de las computadoras no se reexpresa (es decir, no se realiza una reexpresión para calcular el impuesto a las ganancias), el gasto futuro por depreciación para determinar la ganancia fiscal será menor que el gasto por depreciación contable. En consecuencia, el ingreso gravable futuro será mayor que la ganancia contable. Por lo tanto, la diferencia temporaria (es decir, la diferencia entre el importe en libros de las computadoras de 50 600 u.m. y la base fiscal de 46 000 u.m. está sujeta al reconocimiento de un gasto por impuesto a las ganancias diferido.

### Economías que dejan de ser hiperinflacionarias

31.14 Cuando una economía deje de ser hiperinflacionaria y una entidad deje de preparar y presentar los estados financieros elaborados de acuerdo con lo establecido en esta sección, los importes expresados en la moneda de presentación, al final del período anterior a aquel sobre el que se informa, se utilizarán como base para los **importes en libros** de los estados financieros posteriores.

#### Ejemplo

Ej 23 La moneda funcional de la PYME A es la de un país que experimentó hiperinflación entre 20X1 y 20X7. Por consiguiente, al preparar sus estados financieros entre 20X1 y 20X7, la PYME A aplicó la Sección 31.

Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X7 (con los importes comparativos de 20X6)

	20X7 u.m. sin reexpresar	20X7 u.m. reexpresadas	20X6 u.m. sin reexpresar	20X6 u.m. reexpresadas
Propiedades, planta y equipo	20	200	21	220
Propiedades de inversión	1000	1000	450	900
Efectivo	300	300	100	200
<b>Activos totales</b>	<b>1320</b>	<b>1500</b>	<b>571</b>	<b>1320</b>
Capital en acciones	60	600	60	600
Ganancias acumuladas	1260	900	511	720
<b>Patrimonio total</b>	<b>1320</b>	<b>1500</b>	<b>571</b>	<b>1320</b>



## Módulo 31: Hiperinflación

### Estado de resultados y ganancias acumuladas para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X7 (con los importes comparativos de 20X6)

	<b>20X7</b> <i>u.m. sin reexpresar</i>	<b>20X7</b> <i>u.m. reexpresadas</i>	<b>20X6</b> <i>u.m. sin reexpresar</i>	<b>20X6</b> <i>u.m. reexpresadas</i>
Ingreso por arrendamiento	200	300	50	150
Valor razonable: propiedades de inversión	550	100	225	0
Gastos por depreciación	(1)	(20)	(1)	(20)
Pérdida en la posición monetaria neta	-	(200)	-	(100)
<b>Ganancia neta del año</b>	<b>749</b>	<b>180</b>	<b>274</b>	<b>30</b>
Ganancias acumuladas iniciales	511	720	237	690
<b>Ganancias acumuladas finales</b>	<b>1260</b>	<b>900</b>	<b>511</b>	<b>720</b>

El 1 de enero de 20X8 dejó de haber hiperinflación. Durante 20X8, la PYME A obtuvo (y recibió) un ingreso por arrendamiento de 303 u.m. y el valor razonable de su propiedad de inversión al 31 de diciembre de 20X8 es de 1005 u.m. El 31 de diciembre de 20X7, la vida útil restante de la partida de propiedades, planta y equipo de la PYME A es de 10 años (sin valor residual).

Dado que a partir del 1 de enero de 20X8, la moneda funcional de la PYME A no es más la de una economía hiperinflacionaria, los saldos reexpresados del estado de situación financiera del 31 de diciembre de 20X7 serán la base para determinar los importes en libros a partir del 1 de enero de 20X8 y no se requerirá ninguna reexpresión posterior.

### Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 20X8 (con los importes comparativos de 20X7)

	<b>20X8</b> <i>u.m.</i>	<b>20X7</b> <i>u.m.</i>
Propiedades, planta y equipo	180	200
Propiedades de inversión	1005	1000
Efectivo	603	300
<b>Activos totales</b>	<b>1788</b>	<b>1500</b>
Capital en acciones	600	600
Ganancias acumuladas	1188	900
<b>Patrimonio total</b>	<b>1788</b>	<b>1500</b>

## Módulo 31: Hiperinflación

### Estado de resultados y ganancias acumuladas para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X8 (con los importes comparativos de 20X7)

	<b>20X8</b>	<b>20X7</b>
	<b>u.m.</b>	<b>u.m.</b>
Ingreso por arrendamiento	303	300
Cambio en el valor razonable de propiedades de inversión	5	100
Gastos por depreciación	(20)	(20)
Pérdida en la posición monetaria neta	-	(200)
<b>Ganancia del año</b>	<b>288</b>	<b>180</b>
Ganancias acumuladas iniciales	900	720
<b>Ganancias acumuladas finales</b>	<b>1188</b>	<b>900</b>

### Información a Revelar

31.15 Una entidad a la que sea aplicable esta sección revelará lo siguiente:

- (a) El hecho de que los estados financieros y otros datos del período anterior han sido reexpresados para reflejar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional.
- (b) La identificación y el valor del índice general de precios, en la fecha sobre la que se informa y los cambios durante el período corriente y el anterior.
- (c) El importe de la ganancia o pérdida en las partidas monetarias.

### Ejemplo

Ej 24 Una entidad cuya moneda funcional es la de una economía hiperinflacionaria cumpliría con los requerimientos del párrafo 31.15 de la siguiente manera:

#### **PYME A**

**Estado de resultados y ganancias acumuladas para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2**

	20X2	20X1
	u.m.	u.m.
Ingreso de actividades ordinarias por la prestación de servicios	40 000	-
Pérdida en la posición monetaria neta en la reexpresión por hiperinflación	(110 000)	(200 000)
<b>Pérdida del año</b>	<b>(70 000)</b>	<b>(200 000)</b>
Déficit acumulado inicial	(200 000)	-
<b>Déficit acumulado final</b>	<b>(270 000)</b>	<b>(200 000)</b>

# Módulo 31: Hiperinflación

## **PYME A**

### ***Políticas contables y notas explicativas a los estados financieros para el año finalizado el 31 de diciembre de 20X2 [extracto]***

#### **2. Bases de elaboración y políticas contables [extracto]**

##### *Unidad de medida*

Dado que el entorno económico principal en el que opera la entidad (País X) está experimentando hiperinflación, todos los importes (incluida la totalidad de los importes comparativos) de estos estados financieros se expresan en términos de unidades monetarias (u.m.) al 31 de diciembre de 20X2. La reexpresión de las cifras por la inflación general suministra información que puede ser comparable en el tiempo.

Para reexpresar los importes a u.m. corrientes al 31 de diciembre de 20X2, se utiliza el índice general de precios publicado por el Gobierno del País X. El índice fue de 400 el 31 de diciembre de 20X2, 200 el 31 de diciembre de 20X1 y 100 el 31 de diciembre de 20X0. La tasa de inflación fue constante (100% anual) en 20X1 y 20X2.

El efecto de la inflación general en la posición monetaria neta se incluye como una partida separada dentro de resultados ("Pérdida neta en la posición monetaria neta") del estado del resultado integral.

# Módulo 31: Hiperinflación

## ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS Y OTROS JUICIOS

Aplicar los requerimientos de la *NIIF para las PYMES* a las transacciones y los sucesos generalmente requiere de juicio profesional. Por lo tanto, la información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre en la estimación son útiles en la evaluación de la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de una entidad. En consecuencia, de acuerdo con el párrafo 8.6, una entidad debe revelar los juicios profesionales efectuados por la gerencia en el proceso de aplicación de las políticas contables de la entidad y que tengan el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros. Además, de acuerdo con el párrafo 8.7, una entidad debe revelar información sobre los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación en la fecha sobre la que se informa, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el importe en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio contable siguiente. En otras secciones de la *NIIF para las PYMES*, se requiere que se revele información sobre juicios profesionales e incertidumbres particulares en la estimación. La reexpresión de estados financieros, de acuerdo con la Sección 31, requiere la aplicación de determinados procedimientos, así como del juicio profesional. La aplicación uniforme de tales procedimientos y juicios, de un período a otro, es más importante que la exactitud de las cifras que, como resultado de la reexpresión, aparezcan en los estados financieros.

### Identificar la hiperinflación

---

La determinación de si una economía está experimentando o no hiperinflación requiere el juicio profesional. Una entidad aplicará ese juicio considerando toda la información disponible, lo que incluye entre otras cuestiones, los posibles indicadores de hiperinflación que se citan en el párrafo 31.2.

### Unidad de medida

---

Al reexpresar la información financiera para reflejar los efectos de la hiperinflación, una entidad debe ajustar las cifras para dar cuenta del cambio en el poder adquisitivo general de su moneda. En la mayoría de las economías existe un índice general de precios reconocido, normalmente elaborado por el Gobierno, que las entidades utilizarán. Cuando no se disponga de un índice general de precios fiable, la entidad tendrá que estimar la inflación general en los precios. Dicha estimación podría estar basada, por ejemplo, en los movimientos de la tasa de cambio entre la moneda funcional de la entidad y una moneda extranjera relativamente estable.

# Módulo 31: Hiperinflación

## COMPARACIÓN CON LAS NIIF COMPLETAS

Las NIIF completas (véase la NIC 29 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias*) y la *NIIF para las PYMES* (véase la Sección 31 *Hiperinflación*) publicadas el 9 de julio de 2009, comparten los mismos principios para la contabilización de los efectos hiperinflacionarios en los estados financieros. No obstante, la *NIIF para las PYMES* está redactada en un lenguaje simple e incluye menos orientación que las NIIF completas sobre cómo aplicar los principios.